Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	5/07/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

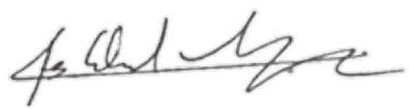
Numero:	11423	**Fecha Registro:**	2023-07-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	18.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11523	**Fecha Registro:**	2023-07-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930324 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION BTA DC - CONSTRUCCIONES Y AD	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES: Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologí



Firma Responsable

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. MC-DC-CMLGTI -125-2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GESTION – AMBIENTALSOCIEDAD S.A.S.

OBJETO: "Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cadapago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
2 pagos	50%	SI

Otra forma de Pago:	El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, dos (2)pagos de acuerdo con los servicios prestados, de la siguiente manera: • Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con laentrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días teniendo en cuenta quela periodicidad es solo exigible si existen modificaciones en el contenido del documento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Articulo2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificadode antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

	Para realizar el pago de la factura el supervisor debe realizar la verificación en el Sistema Olimpia. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clicen "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en elmomento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a"Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación delrechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retencióna practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos

	PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020- 05-18, versión 06, el cualpodrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertadosen la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (nipor cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidacióninclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor delcontrato **Nota 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Nota 2:** Para realizar el pago de la factura el supervisor deberá verificar en el sistema Olimpia conforme a lo establecido en los lineamientos de la circular 3-2021-000055, y circular 182 de 2021. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
f. Entregar al SENA los servicios dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i. Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto. j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia

cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
k. El transporte, cargue, descargue y entrega de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
l. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital ubicado en la (Calle 52 No 13 – 65- de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
o. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
p. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA.
f. Entregar al SENA los elementos dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

h. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i. Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto
j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
l. El transporte, cargue, descargue y entrega del vestuario requerido por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
m. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital ubicado en la (Calle 52 No. 13-65 de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
p. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
q. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

NOTAS: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate

Obligaciones del SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones del contratante entre otras son las siguientes:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
f. Verificar el registro y constitución de garantías por parte del CONTRATISTA.
g. Aprobar las garantías siempre y cuando cumplan con lo exigido por la Entidad.
h. Designar el supervisor del contrato a través del cual se verificará cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
i. Realizar los pagos establecidos, previa verificación de documentos soporte exigidos para este trámite.
j. Elaborar las certificaciones del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.
k. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
l. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SEDE	DESCRIPCIÒN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE LAVADAS
Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13- 65	Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave, espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. 1 tanque de 104.16 M3 de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado.	**2**
Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40	Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave, espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de	**2**

	sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. Siete (7) tanques de 1.000 Litros, elevados de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado	

VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.307.800) M/CTE.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y

transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: N/A

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de

condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La administración del Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información, que efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que el ordenador del gasto (E) Elvia Zoraida Martin Mora, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga González- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboro: Ruben Dario Doncel. Contratista del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdmarroqu	DANYELI LORENA MARROQUIN VIRGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	27/09/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11423 de fecha 2023-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	105823	**Fecha Registro:**	2023-09-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.307.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.307.800,00	**Saldo x Obligar:**	4.307.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900976208	**Razón Social:**	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24117760996	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52046059	**Nombre:**	ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - BOGOTA D.C

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.5378437	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2023-09-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
930324 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		4.307.800,00	0,00		
					Total:	4.307.800,00	0,00	4.307.800,00	4.307.800,00

Objeto:	**Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2023-10-30	2.153.900,00	2.153.900,00	NINGUNO
36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2023-11-30	2.153.900,00	2.153.900,00	NINGUNO

Lorena M.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-44-101285612**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2023**	**19**	**09**	**2023**	**00:00**	**30**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	**NIT: 900.976.208-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 126 B NRO. 73 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 65	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5941301

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5378437 CUYO OBJETO ES:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON ENTREGA DE EXAMENES FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS PARA LA SEDE CALLE 52 Y SEDE FONTIBON DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/09/2023	30/04/2024	$861,560.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/09/2023	30/12/2026	$215,390.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	19/09/2023	01/07/2024	$2,153,900.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO.

ASEGURADO/BENEFIACIARIO:1.CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - SENA LA DIRECCION CORRECTA ES: CALLE 52 NO 13 - 65

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********3,230,850.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101285612

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-44-101285612**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2023**	**19**	**09**	**2023**	**00:00**	**30**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	**NIT: 900.976.208-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 126 B NRO. 73 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 65	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5941301

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********3,230,850.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101285612	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	19	09	2023	00:00	30	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.		**NIT: 900.976.208-8**
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5941301

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15-44-101285612

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101090038	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	19	09	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.		NIT: 900.976.208-8
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5941301
BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INTEGRACION	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5378437 CUYO OBJETO ES:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON ENTREGA DE EXAMENES FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS PARA LA SEDE CALLE 52 Y SEDE FONTIBON DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	19/09/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO.

ASEGURADO/BENEFIACIARIO:1.CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - SENA LA DIRECCION CORRECTA ES: CALLE 52 NO 13 - 65

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.



15-40-101090038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101090038	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	19	09	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	NIT: 900.976.208-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 126 B NRO. 73 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 65	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5941301

BENEFICIARIO: ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101090038	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	19	09	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.		**NIT: 900.976.208-8**
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5941301

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15-40-101090038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5378437
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.
VALOR:	$4.307.800
CONTRATISTA:	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
NIT:	900976208
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA RAMIREZ REINES
SUPERVISOR DESIGNADO:	Jorge Ferney Villamil Bernal
PLAZO:	Hasta 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Calle 52 # 13 - 65

En la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2023, entre los suscritos **ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA**, identificada con documento de identificación No. 52.046.059 de Bogotá D.C., en calidad Subdirectora (E) de Centro de Gestion de Mercados, Logistica y Tecnologías de la Información / Regional Distrito Capital , por el SENA, y por la otra parte Liliana Ramirez Reines, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.229.622 de Bogotá, en calidad de representante legal de Gestión Ambiental Sociedad S.A.S. con NIT. 900976208, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5378437 de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 105823 del 27 de septiembre de 2023

Fecha de aprobación de las garantías: 4 de octubre de 2023

Fecha de inicio: 4 de octubre de 2023

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2023

PARA:	**Jorge Ferney Villamil** – Administrador del edificio CGMLTI
DE:	**Elvia Zoraida martín Mora –** subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5378437	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus

acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Elvia Zoraida Martin Mora
Subdirectora (E)

Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Elaboró: Ruben Dario Doncel Puentes. Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 de noviembre 29 de 2023	
CENTRO ORDENADOR DE GASTO:	Centro de Gestión de Mercados y Tecnologías de la Información, Regional Distrito Capital.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Jorge Ferney Villamil Bernal
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5378437
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital
VALOR:	$4.307.800
CONTRATISTA:	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
NIT:	900.976.208
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá Calle 52 Nº 13 – 65 y Calle 19 A Nº 96 C 30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/09/2023
FECHA DE INICIO:	4/10/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 30 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$4.307.800
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$4.307.800
FORMA DE PAGO:	Un pago por el 50% y segundo pago por el 50%

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
Un Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave,	En la sede de la Calle 52 y en la sede de Fontibon se realizan las siguientes actividades: El técnico ambiental procede a utilizar	Certificado LAVADO DE TANQUES SENA sede calle 52

espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. 1 tanque de 104.16 M3 de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado en Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13- 65	los elementos de protección personal adecuados (botas, casco, overol, guantes y mascara); para la limpieza y desinfección alista cepillos, escobas, baldes. - Se Ingresa al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, la lámina de agua debe ser 20 cm a 30 cm aproximadamente. A este nivel se procede a apagar el sistema del bombeo. - Posteriormente se procede a remover lodos y material sedimentado que contiene metales; utilizando material abrasivo que permita la remoción completa. - Utilizando agua a presión se enjuagan las paredes de los tanques garantizando que todo el material solido sea retirado. - Se realiza remoción del material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material. - Para la desinfección del tanque de almacenamiento se usó solución desinfectante con hipoclorito en concentración de 5%	Certificado LAVADO DE TANQUES SENA sede Fontibon

	(200PPM) autorizado por ministerio de salud y de la protección social aplicándolo directamente a las paredes y al fondo con un atomizador industrial. - Se deja actuar la solución clorada por un tiempo aproximado de dos horas - Se retira todo el material que se utilizó en la limpieza. - Se procede a la apertura de la válvula para permitir la entrada de agua al tanque. - Se realizó la toma de muestra para el análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua presente en los tanques de agua potable (aéreo y subterráneo), por parte del personal técnico del laboratorio autorizado por el IDEAM. Que será objeto de un informe especial. - Se cierra totalmente la entrada de agua y se activa el sistema de desagüe para que se desocupe el tanque. - Se retira con cuidado la tapa de inspección deltanque.	
Un Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave,	Se realiza procedimiento de lavado y toma de muestras y posterior entrega de resultados.	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE CHAPINERO)

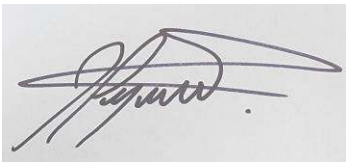
espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. Siete (7) tanques de 1.000 Litros, elevados de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado en Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40		REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE FONTIBON) LICENCIA LABORATORIO H2O
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Entregar certificado de resultados de mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución.	Se realiza procedimiento de lavado y toma de muestras y posterior entrega de resultados.	REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE CHAPINERO) REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE FONTIBON) LICENCIA LABORATORIO H2O
Entregar licencia de acreditación del laboratorio. Soportes de alianzas o acuerdos comerciales.		LICENCIA LABORATORIO H2O

Copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar		Procedimiento señalado en archivo Informe Lavado y desinfeccion de tanques 20 OCTUBRE.1
El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo técnico para el lavado del tanque: dos (02) personas, adjuntar hojas de vida de cada persona actualizada, junto con el certificado de trabajo en alturas vigente nivel avanzado.		Documenots señalados enla carpeta 2. PERSONAL
e) El contratista debe cumplir con la norma de trabajo seguro en alturas, con el Decreto 1575 de 2007 y el Artículo 84 de la Resolución 330 de 2017, toda vez que se debe contar con agua potable para las diferentes áreas del edificio.		En la carpeta de documentos 2.Personal se relaciona la documentación del personal.
g) El contratista debe presentar un informe detallado y diligenciar la hoja de vida en cada servicio efectuado en donde se especifique el servicio realizado en el tanque.		Presenta informe denominado: 1. Informe tecnico Lavado y desinfeccion de tanques 20 OCTUBRE.1
Deberá **entregar certificación de disposición de residuos** aprovechables y/o peligrosos (actas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final)		Adjunta certificado de disposición de resides aprovechables y/o peligrosos.

h) El personal que preste el servicio debe ser idóneo, capacitado, con sujeción a la legislación laboral vigente, debidamente carnetizado y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos		En la carpeta de documentos 2.Personal se relaciona la documentación del personal.

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
29/11/2023	**No1103**	**$2.153.900**	**$0**	**$2.153.900**	**50%**		**50%**

OBSERVACIONES INFORME PRIMER PAGO



Elaboró:
Jorge Villamil
Cargo: Administrador Edificio calle 52

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : c1eb092c67d064939c496e8218b8ad052526475ed089d4d9a47f88a5a41090e29065c372ee81c1643806b76a387803da

Número de Factura: 1103
Fecha de Emisión: 20/11/2023
Fecha de Vencimiento: 20/11/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
Nombre Comercial: GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
Nit del Emisor: 900976208
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 3900

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206
Teléfono / Móvil: 3105433813
Correo: gerencia@geambsas.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 57 8 69
Teléfono / Móvil: 5461500
Correo: Jvillamil@sena.edu.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	37	Lavado desinfección y análisis microbiológico de tanques de almacenamiento de agua potable aéreos	NIU	7,00	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 172.900,00	19.00			$ 910.000,00
2	002 servicio	Lavado desinfección y análisis microbiológico de tanques de almacenamiento de agua potable subterraneos	NIU	1,00	$ 900.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 171.000,00	19.00			$ 900.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Pago 1: lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital #$36-02-00-011-930310; 5378437 ;jvillamil@sena.edu.co#$

Linea de negocio: Prestación del servicio octubre 20 de 2023 - Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13-65 y Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-11-20 17:12:59
Documento generado el: 2023-11-20 17:12:57
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		1.810.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		1.810.000,00
IVA		343.900,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		343.900,00
Total neto factura (=)		2.153.900,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 2.153.900,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764040878191 Rango desde: 1028 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2023-12-06

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GESTIONAMBIENTAL SOCIEDAD SAS Identificado con NI 9009762088

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24117760996
Fecha de apertura:	11 de Octubre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 04 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social



FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1975
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00164780-F-0052229622-20090729 0014094420A 1 28798075



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.229.622
RAMIREZ REINES
APELLIDOS
LILIANA
NOMBRES
FIRMA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040878191

(415)7707212489984(8020) 001876404087819 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900976208	8				

11. Razón social
GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-12-06 / 03:05:14 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RAMIREZ REINES LILIANA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52229622 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

997. Fecha formalización 2022-12-06/15:05:14

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040878191

(415)7707212489984(8020) 001876404087819 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900976208	8				

11. Razón social

GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S. CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1,028	2,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, Liliana Ramírez Reines, identificado con Cc. 52229622, en mi condición de Representante Legal de GESTION- AMBIENTAL SOCIEDAD SAS identificada con Nit 900976208-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023

FIRMA Liliana Ramírez Reines
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Liliana Ramírez Reines
CC. 52229622
Representante legal GEAMB SAS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900976208-8	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS	CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF [illegible]	3105433813	gerencia@geambsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	04/12/2023	72608230	$643.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	371.200	0	0	0	0	0	0		371.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	86.900				86.900	0	0	86.900			869	86.900	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	92.800	0	0	92.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	92.800	92.800
Pensión	1	371.200	371.200
Riesgos Laborales	1	86.900	86.900
CCF	1	92.800	92.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	643.700	643.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900976208-8	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS		CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206	3105433813	gerencia@geambsas.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	04/12/2023	72608230	$643.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1072494436	TORRES MORA ANIGRED PAOLA	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
2	CC	79448825	RAMIREZ REINES FABIAN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 F D 2 7 1 B A D 3 4 6 0 2 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON MAURICIO RODRIGUEZ PINILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7169004 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 127453-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.321.541
AGUDELO LOPEZ
APELLIDOS
YORLENY
NOMBRES

Yorleny Agudelo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1999
YOLOMBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAY-2017 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-1514200-00944673-F-1007321541-20171009 0057954140A 4 48678049

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7169004

RODRIGUEZ PINILLA
APELLIDOS

EDISON MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
02 ABR 2019
NOTARIA 38
RODOLFO REY BERMUDEZ
BOGOTA D.C.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAR-1993 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-42109053-M-0007169004-20030107 04715 02361A 01 131701264

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895536941

(415)7707212489984(8020) 000001489553694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 6 2 0 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GEAMB S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206

42. Correo electrónico gerencia@geambsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 3 3 8 1 3	3 1 0 2 3 2 0 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 1 6 0 5 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 11 / 13 : 23: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ REINES LILIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895536941

(415)7707212489984(8020) **000001489553694 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 6 2 0 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 9 3 3 0 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 6 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895536941

(415)7707212489984(8020) **000001489553694 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 6 2 0 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 2 9 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	REINES	LILIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 7 0 8 7 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MOLINA	PABLO	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

YORLENY AGUDELO LOPEZ

Con documento de identidad No. 1007321541

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 7 de julio de 2020 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1089101

Valido para Diseño SG-SST 2022 GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060080925*

(29/06/2021)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Valido Guía Diseño SG SST 2022- GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060080925*

(29/06/2021)

Que el (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007321541**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007321541**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL,** EGRESADO DE LA (DEL) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

Valido para DISEÑO SG-SST 2022 GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060080925*

(29/06/2021)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007321541**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 29/06/2021

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Valido para Diseño SOFIST 2022. GESTION AMBIENTAL SOCIEDADES S.A.S.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14885224044

(415)7707212489984(8020) 000001488522404 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 3 2 1 5 4 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 3 2 1 5 4 1	2 0 1 7 0 5 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Mesa 3 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	LOPEZ	YORLENY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CR 71 # 36 - 40 AP 204 ED Torre Bilbao Barrio San Gabriel

42. Correo electrónico yorlenyagudelolopez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 4 2 2 3 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 0 1	7 0 2 0	2 0 2 1 0 2 0 1	8 2 9 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 28 / 08 : 11: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO LOPEZ YORLENY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT: 900976208-8

Bogotá D.C septiembre 13 de 2023

Señores
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI

Asunto: Declaración juramentada

El suscrito manifiesta que:

A la fecha no se cuenta con sanciones ni medidas preventivas abiertas o en proceso de ejecución ante las autoridades ambientales además conozco de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados y declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente

Liliana Ramírez Reines

Liliana Ramírez Reines
Representante legal
GESTION -AMBIENTAL SOCIEDAD SAS

GEAMB S.A.S.

Gestión Ambiental Sociedad S.A.S

INFORME TÉCNICO

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

IT08-10/23

GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

TABLA DE CONTENIDO 2
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIO 3
INTRODUCCIÓN 4
MARCO TEÓRICO 5
ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EJECUTADAS 6
PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. 7
Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable. 8
Sede Calle 52 8
Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable. 10
Sede Fontibón 10
Toma de muestra para análisis microbiológicos 12
RECOMENDACIONES 13

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



ACTIVIDAD	Lavado y desinfección de tanques de agua potable
RAZÓN SOCIAL	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI
DIRECCIÓN	Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13-65 Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40
TELÉFONO	300 7512222
PERSONA DE CONTACTO	Jorge Villamil
CORREO ELECTRÓNICO	rddoncel@sena.edu.co

INTRODUCCIÓN

La limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, constituye un eslabón fundamental en la cadena de la seguridad sanitaria, a la hora de garantizar un adecuado control ambiental; por lo tanto, se debe establecer la obligatoriedad de realizar trabajos de limpieza y desinfección en forma periódica.

En todas las edificaciones los tanques que almacenan el agua potable sufren la Inevitable acumulación de impurezas, suciedad, partículas en suspensión y muchos otros elementos, la mayor parte de ellos quedan sedimentados en la superficie de los tanques y se transforman con el transcurso del tiempo en gruesas capas barrosas que normalmente provocan la contaminación de agua a niveles no potables tóxicos. Por lo anterior se hace necesario que las actividades de limpieza desinfección e inspección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua, permitan garantizar el almacenamiento del líquido en buenas condiciones a través de actividades periódicas, mediante la utilización de soluciones desinfectantes en las proporciones y procesos indicados.

La importancia de lavar los tanques de agua potable radica en que evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas. De esta forma es necesario limpiar y desinfectar máximo cada seis meses los tanques de agua, así se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano. Con ello, se controlan microorganismos que se desarrollan dentro del tanque como algas y bacterias; y se evita que se llene de insectos, que buscan refugio dentro de los tanques de agua potable.

Conforme con lo anterior mediante licitación pública la entidad SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, contrató los servicios de GEAMB S.A.S para la realización del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable en las instalaciones de las sedes Calle 52 y Fontibón. Dicha actividad se llevó a cabo por GEAMB SAS de acuerdo al protocolo de lavado y desinfección de tanques, con personal capacitado y especializado para dicha labor.

MARCO TEÓRICO

El decreto 1575 del 9 de mayo de 2007 establece que los tanques para almacenamiento de agua potable deben lavarse y desinfectarse mínimo cada seis meses pues esto evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas.
Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios

En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.

La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EJECUTADAS

Para la prestación del servicio de las actividades de saneamiento básico llevadas a cabo por la firma GEAMB S.A.S y de acuerdo a la normativa en el marco de lo dispuesto por el sistema de seguridad y salud en el trabajo, el operario utilizó los implementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura las actividades que se relacionan a continuación:

Elementos de protección personal.



Se observa técnico de la firma GEAMB SAS, con el alistamiento de todos los elementos de protección personal necesarios para la realización del procedimiento (lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable).

Equipos utilizados





Para el lavado y desinfección de tanques de agua potable se usaron equipos como hidro lavadora y bomba sumergible.

.

GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.

- El técnico ambiental procede a utilizar los elementos de protección personal adecuados (botas, casco, overol, guantes y mascara); para la limpieza y desinfección alista cepillos, escobas, baldes.
- Se Ingresa al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, la lámina de agua debe ser 20 cm a 30 cm aproximadamente. A este nivel se procede a apagar el sistema del bombeo.
- Posteriormente se procede a remover lodos y material sedimentado que contiene metales; utilizando material abrasivo que permita la remoción completa.
- Utilizando agua a presión se enjuagan las paredes de los tanques garantizando que todo el material solido sea retirado.
- Se realiza remoción del material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material.
- Para la desinfección del tanque de almacenamiento se usó solución desinfectante con hipoclorito en concentración de 5% (200PPM) autorizado por ministerio de salud y de la protección social aplicándolo directamente a las paredes y al fondo con un atomizador industrial.
- Se deja actuar la solución clorada por un tiempo aproximado de dos horas
- Se retira todo el material que se utilizó en la limpieza.
- Se procede a la apertura de la válvula para permitir la entrada de agua al tanque.
- Se realizó la toma de muestra para el análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua presente en los tanques de agua potable (aéreo y subterráneo), por parte del personal técnico del laboratorio autorizado por el IDEAM. Que será objeto de un informe especial.
- Se cierra totalmente la entrada de agua y se activa el sistema de desagüe paraque se desocupe el tanque.
- Se retira con cuidado la tapa de inspección del tanque.

Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable.

Sede Calle 52

Antes

Se evidencian paredes de tanque subterráneo con material particulado y oxido.





Durante

- ✓ Se realiza la preparación de la dilución, se utilizó solución clorada 200ppm.



GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

- ✓ Se evidencia el ingreso del técnico al tanque para respectiva ejecución de actividad




Después

Las imágenes demuestran, el tanque subterráneo de reserva de agua potable de la sede Calle 52, limpio y desinfectado.





Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable.

Sede Fontibón

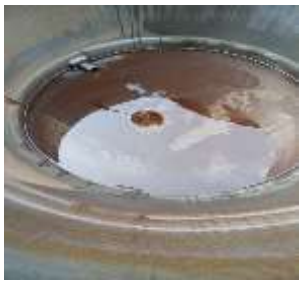
Antes

En estos tanques se evidencian paredes con material particulado y óxido.








Durante

- ✓ Se realiza la preparación de la dilución, se utilizó solución clorada 200ppm.
- ✓ Las fotografías muestran el técnico de GEAMB S.A.S realizando la actividad de lavado de tanques**.**




GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

Después

Las imágenes demuestran, los tanques de reserva de agua potable de la sede Fontibón, limpios y desinfectados.



GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

Toma de muestra para análisis microbiológicos

Se realiza toma de muestra para análisis microbiológico y fisicoquímico del agua potable con el fin de garantizar la calidad de la misma para consumo humano después del respectivo lavado y desinfección, estas muestras fueron debidamente analizadas a través de laboratorio certificado por el IDEAM. Se anexa reporte de laboratorio a través del cual se demuestra la ausencia de microorganismos patógenos, en las muestras tomadas.

Sede Calle 52





Sede Fontibón

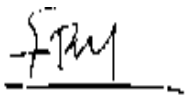




GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

RECOMENDACIONES

Se recomienda lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses cumpliendo el requerimiento del decreto1575 de 2007 articulo 10.



FABIAN RAMÍREZ REINES
Ingeniero Ambiental y Sanitario
GEAMB SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000172 DE 2022

(-4 FEB 2022)

Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Así mismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de su comunidad.

Que el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que le corresponde a la Nación formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud.

Que de acuerdo con los numerales 1, 5, y 6 del artículo 7 del decreto 1575 de 2007, el Instituto Nacional de Salud (INS) coordinará la Red Nacional de Laboratorios para el Control y la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y dará orientaciones y directrices en esta área a los laboratorios públicos y privados, para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos y realizar la coordinación del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP).

Que el numeral 10 del artículo 8 del referido Decreto, establece dentro de las responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la de realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológico al agua para consumo humano, para verificar el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 27 del precitado decreto, lo cual se adelanta a través de visitas sanitarias y se materializa con las actas de visita, que incluyen de manera detallada la información de los laboratorios y del funcionario que adelanta la visita. Corresponde, igualmente, a dichas secretarías remitir la información recaudada a este Ministerio en los términos y los plazos que se señalen para el efecto.

Que el 8 de junio de 2020, este Ministerio solicitó formalmente el envío del listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y que estén presentes en la jurisdicción, de acuerdo con el proceso de inspección, vigilancia y control (IVC). La solicitud fue realizada a 38 secretarías departamentales y distritales de salud, así: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bogotá, Bolívar, Cartagena de Indias, Boyacá, Caquetá, Casanare, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guanía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Santa Marta, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Buenaventura, Santiago de Cali, Vaupés y Vichada.

Que el 22 de junio de 2020, el INS, mediante radicado INS222020002400, remitió a este Ministerio el listado de los laboratorios que participaron en el PICCAP del ciclo 2019, como parte de los requisitos que deben cumplir para obtener la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que el 27 de julio de 2020 se emitió un segundo requerimiento a Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Tolima, Vaupés y Vichada. Como resultado de dichas solicitudes se recibió la información por parte de las secretarías de salud de Antioquia, Bogotá, Boyacá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Magdalena, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Santiago de Cali, Buenaventura, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés; sin embargo, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés informaron que no cuentan con laboratorios para autorizar.

Que de la información recibida por parte de las secretarías de salud que cuentan con laboratorios por autorizar en su territorio, este Ministerio corroboró la existencia de estos en la base de datos del PICCAP, verificando su NIT, razón social y dirección, así como el tipo de ensayos autorizados a realizar. De este análisis, se encontraron inconsistencias, razón por la cual el 26 de noviembre de 2020 este Ministerio extendió una solicitud masiva a la totalidad de secretarías de salud departamentales y distritales para generar la validación de la información que se reporta en el PICCAP, con plazo máximo de entrega el 15 de diciembre del 2020, encontrando que a esta fecha únicamente se cuenta con información verificada de 179 laboratorios pertenecientes a la jurisdicción de 14 de las 38 requeridas.

Que con el fin de generar mayor cobertura a nivel nacional de laboratorios, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), este Ministerio el 28 de julio de 2021, realizó un último requerimiento a todas las secretarías de salud, teniendo como fecha límite para presentar el informe el día 27 de agosto de 2021, solicitando que reportaran y actualizaran los laboratorios a ser autorizados para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de la calidad de agua.

Que, ante este último requerimiento, las 34 secretarías de salud departamentales y distritales en las que se cuenta con laboratorios a ser autorizados, reportaron información de 250 de estos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que, en consecuencia, es necesario autorizar a los laboratorios identificados para la realización del análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano, de acuerdo con la información suministrada por parte de las secretarias departamentales y distritales de salud y de la remitida por el INS a través del PICCAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Autorizar*** los laboratorios relacionados en la siguiente tabla, para que realicen los análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para el consumo humano. El análisis autorizado para cada laboratorio es aquel que está señalado con una "X" en la columna respectiva.

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

Tabla. Laboratorios autorizados para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	Laboratorio QC S.A.S.	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	Carrera 4 # 20-32	X	X	X	Caucasia	
4	Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro-Nare (CORNARE)	Carrera 59 # 44-48	X	X	X	El Santuario	
5	Aquavida Laboratorio Proycom S.A.	Carrera 48 # 26 Sur-181 Local 117	X	X	X	Envigado	
6	Laboratorio Agua Santa S.A.S.	Carrera 44 # 38A Sur-30	X	X	X		
7	Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Calle 19 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
8	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
9	Acuambiente S.A.	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
10	Acuazul Ltda.	Transversal 22 # 65-41	X	X	X		
11	Analtec Laboratorio S.A.S.	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
12	Bioasiel Laboratorios S.A.S.	Transversal 39A # 70A-34	X	X	X		
13	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA)	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
14	Empresas Públicas de Medellín (EPM) E.S.P.	Calle 85B # 43-13	X	X	X		
15	Hidroasesores S.A.S.	Carrera 70A # 13-04	X	X	X		
16	Hidroquímica Laboratorio Ambiental S.A.S.	Calle 51A # 81B-08	X	X	X		
17	Laboratorio de Control de Calidad (LACMA), Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		
18	Investigaciones Tecnológicas y Científicas S.A.S. AGROLAB	Calle 33 # 76-44	X	X	X		
19	Medicina y Laboratorio Empresarial S.A.S. (MEDIEMPRESA)	Calle 57A # 48-21	X	X	X		
20	Seilam S.A.S.	Carrera 81A # 30AA-10	X	X	X		
21	Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
22	Testlab Laboratorio Análisis de Alimentos y Aguas S.A.S.	Carrera 45D # 60-16	X	X	X		
23	Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación (GDCON), Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Torre 2 Lab. 232 (Siu)	X	X	X		
24	Laboratorio de Estudios Ambientales, Universidad de Antioquia	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Of. 244	X	X	X		
25	Laboratorio de Salud Pública, Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Oficina 122	N/A	N/A	X		
26	Centro de Laboratorios, Universidad de Medellín	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
27	Laboratorio de Ingeniería Sanitaria, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 80 # 65-223 Núcleo Robledo Bloque M7 - 203	X	X	N/A		
28	Laboratorio de Microbiología de Aguas y Alimentos, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 65 # 59A-110 Bloque 11	N/A	N/A	X		
29	Conhydra S.A. E.S.P.	Calle 32F # 63A-117	X	X	X	Rionegro	
30	Omniambiente S.A.S.	Carrera 48 # 60-12	X	X	X		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
31	Laboratorio de Calidad de Agua, Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca (Emserpa) E.I.C.E.	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA
32	Laboratorio de Suelos Aguas y Foliales. Universidad Nacional de Colombia	Kilómetro 9 Vía a.Tame	X	X	X		
33	Empresa de Servicios Públicos de Arauquita, Alcaldía de Arauquita	Carrera 4 # 3-13	X	X	X	Arauquita	
34	Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P.	Calle 30 # 12-06	X	X	X	Saravena	
35	Empresa de Servicios Públicos de Tame (CARIBABARE) E.S.P.	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	
36	Als Life Science Colombia S.A.S.	Carrera 47 # 85-75	N/A	N/A	X	Barranquilla	ATLANTICO
37	AMFAC Laboratorio S.A.S.	Vía 40 # 71-197 Bodega 204	X	X	X		
38	Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.	Carrera 42 # 76-57	X	X	X		
39	Laboratorio Microbiológico Barranquilla S.A.S.	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Parque Empresarial Metrotex	X	X	X		
40	Laboratorio para la Industria y el Medio Ambiente	Carrera 47 # 76-235 Piso 2	X	X	X		
41	Servicios de Ingeniería y Ambiente	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
42	Sociedad Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	Carrera 8 Vía 5 Acueducto Distrital	X	X	X		
43	Zonas Costeras S.A.S.	Calle 68 # 44-95	X	X	N/A		
44	Laboratorio Parque Industrial Malambo S.A. (PIMSA)	Kilómetro 3 Vía Malambo a Sabanagrande	X	X	X	Malambo	
45	Acqua Laboratorios S.A.S.	Calle 74 # 71-10 Piso 2	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C
46	Allchem Cía. Ltda.	Transversal 39 # 20A-72	X	X	X		
47	Als Life Science Colombia S.A.S.	Calle 94B # 56- 45	X	X	X		
48	Ambienciq Ingenieros S.A.S.	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		
49	AMC Análisis de ColombiaLtda.	Carrera 28 # 71B - 80	X	X	X		
50	Analquim Ltda.	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
51	Anascol S.A.S.	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
52	Asebiol S.A.S.	Calle 84 # 22-39	X	X	X		
53	Asinal S.A.S.	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		
54	Biopolímeros Industriales Ltda. (BIOPOLAB)	Carrera 18 # 63A-50 Piso 6	X	X	X		
55	Bioquilab Ltda.	Carrera 47A # 91-85	N/A	N/A	X		
56	Biotrends Laboratorios S.A.S.	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
57	Calidad Industrial Microbiología y Asesoría S.A.S.	Calle 148 #17-15	X	X	X		
58	Calidad Microbiológica S.A.S.	Carrera 27C 68-79	X	X	X		
59	Chemical Laboratory S.A.S.	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
60	Confia Control S.A.S	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
61	Constanza Castillo Herrera	Carrera 9 # 50-20 Consultorio 203	X	X	X		
62	Consultoría y Servicios Ambientales CIAN Ltda.	Carrera 72A # 48-20	X	X	X		
63	Consultoría y Servicios CONOSER Ltda.	Carrera 27B # 70-10	X	X	X		
64	Consultorio y Análisis Ambiental - Cyanam S.A.S	Carrera 70D # 78-21	X	X	N/A		
65	Corporación Integral del Medio Ambiente (CIMA)	Carrera 32 # 8- 93 Sur	X	X	X		
66	Daphnia Ltda.	Carrera 42B # 14-50	X	X	X		
67	Doctor Calderón Asistencia Técnica Agrícola Ltda.	Carrera 20 # 87-81	X	X	X		
68	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Avenida Calle 24 # 37-15	X	X	X		
69	Planta El Dorado, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Vereda El Uval, 1 Km Antes del 1er Túnel a Villavicencio. Planta El Dorado	X	X	N/A		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
70	Enzipan Laboratorios S.A.	Carrera 53 # 68-52	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C.
71	Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios (FUNDASES)	Calle 89 # 87A-50 Piso 2 Parque Innovación Social	X	X	X		
72	H2o Es Vida S.A.S.	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		
73	Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.	Calle 25F # 84B-47	X	X	X		
74	Instrumental Service S.A.S.	Carrera 70D # 48 - 23	X	X	X		
75	Labcontrol EU	Calle 143 # 9-21	X	X	X		
76	Laboratorio AGQ Prodycon S.A.S.	Calle 153A # 7H- 72	X	X	X		
77	Laboratorio Ambiental y Servicios Sanitarios (LASS)	Carrera 47 # 134A-82	X	X	X		
78	Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional (LACCE)	Carrera 19 Sur # 6-40	X	X	X		
79	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Aguas Procalidad - Roncancio Bareño Gina Milena	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	N/A	N/A	X		
80	Laboratorio de Asesorías Biológicas y Químicas ASBIOQUIM Ltda.	Carrera 74B # 49A-51	X	X	X		
81	Laboratorio Instrumental de Alta Complejidad (LIAC), Universidad De La Salle	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
82	Laboratorio Quimicontrol Ltda.	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
83	Laboratorio Unisalud S.A.S.	Carrera 72B # 9-97	X	X	X		
84	MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
85	MICROLAB Laboratorios y Asesorías S.A.S.	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
86	MK Inversiones Ltda.	Carrera 64 # 5A-28	X	X			
87	NULAB Ltda.	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
88	Ransa Colombia S.A.S.	Carrera 116 # 22H-31	N/A	N/A	X		
89	SGS Colombia S.A.S.	Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3	X	X	X		
90	Soluciones H2o S.A.S.	Calle 44 Sur # 52A-41	X	X	X		
91	Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 30 # 45 -03 Edificio 406, Laboratorio 228	X	X	X		
92	Laboratorio de Aguas de Acualco E.S.P.	Av. Simón Bossa Esquina # 1-01	X	X	X	Arjona	BOLÍVAR
93	Consultorías Ambientales Microbiológicas y Fisicoquímicas (Conamfi) S.A.S.	Santa Mónica Calle 30 # 79-19	X	X	X	Cartagena de Indias	
94	Gestión Analítica S.A.S.	Carretera Mamonal # 1-504	X	X	X		
95	Universidad de San Buenaventura, Laboratorio Control de Calidad de Alimentos	Barrio Ternera Diagonal 9 32a # 32-04	N/A	N/A	X		
96	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE)	Trasversal 52 # 16-190 Bosque Sector Manzanillo, Barrio El Bosque	X	X	X		
97	Laboratorio de Calidad de Agua, Aguas de Cartagena (ACUACAR) S.A. E.S.P.	Trasversal 45 # 26A-160 Barrio Paraguay / Sede Punta Canoa-Anillo Vial, Kilómetro 2 # 201 Punta Canoa	X	X	X		
98	Laboratorio Torres Benedetti S.A.S	Calle 29A # 21A-75 Barrio Manga Callejon Dandy	X	X	X		
99	Laboratorio VO S.A.S.	Boston Calle 32c # 46-34 Local 102 Barrio Boston	X	X	N/A		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
100	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empochiquinquirá E.S.P.	PTAP Terebinto - Vereda Córdoba Bajo	X	X	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
101	Analizar Laboratorio Fisicoquímico Ltda.	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama	
102	Laboratorio Central, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. (Empoduitama)	Calle 9A # 7-42 Planta El Surba, Barrio El Progreso Sector Guadalupe	X	X	X		
103	Hidrolab S.A.S., Ingeniería y Análisis Ambiental	Calle 1 CW # 34C-160	X	X	X		
104	Laboratorio Análisis Control de Calidad Alimentos y Agua	Carrera 16 # 11-57 Piso 2	X	X	X		
105	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR)	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa	
106	Laboratorio Empresa de Servicios de Nobsa	Barrio Jorge Eliécer Gaitán. PTAP	X	X	X	Nobsa	
107	Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Carrera 17A # 23A-05	X	X	X	Paipa	
108	Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P.	PTAP Chacón	X	X	X	Sogamoso	
109	SERVIQUÍMICOS E.U	Carrera 9a # 16-01	X	X	X	Sogamoso	
110	Laboratorio Control Microbiológico Análisis de Alimentos, Aguas y Bebidas S.A.S.	Avenida Norte # 47A-40 Centro Empresarial Centro Norte Oficina 14 Piso 3	X	X	X	Tunja	
111	LABQUÍMICA	Calle 22 # 9-44 Local 3	X	X	X		
112	Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Carrera 17 Calle 5 Parte Alta Barrio Libertador	X	X	X		
113	ACUATEST S.A.S.	Carrera 25 # 67-104	X	X		Manizales	CALDAS
114	Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Avenida Kevin Ángel # 59-181	X	X	X		
115	Dirección Territorial de Salud de Manizales, Área Ambiental	Carrera 21 # 29-29	X	X	X		
116	Laboratorio de Aguas, Empresa de Servicios de Florencia (SERVAF) S.A. E.S.P.	Carrera 12 # 6-104	X	X	X	Florencia	CAQUETÁ
117	Day Servicios Agrícolas y Ambientales de Colombia S.A.S	Carrera 20 # 15-01	X	X	X	Aguazul	CASANARE
118	Empresa de Servicios Públicos de Tauramena	Carrera 12 # 5-40	X	X	X	Tauramena	
119	AMBITEST S.A.S	Carrera 26 # 21-47	X	X	X	Yopal	
120	INGELABS Laboratorios	Calle 13 # 17-81	X	X	X		
121	Laboratorio de Aguas, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		
122	SOLAM S.A.S.	Carrera 23A # 37-129	X	X	N/A		
123	SQR Construcciones y Consultorías S.A.S., Sucursal Aqualim	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		
124	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Patía (EMPATIA) E.S.P.	Carrera 1 # 9-12	X	X	N/A	Patía	CAUCA
125	Laboratorio del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	Vía Panamericana Piedra Norte Planta El Tablazo	X	X	X	Popayán	
126	Fundación Centro Regional de Análisis Ambiental	Carrera 12 # 18B Bis-11 Urbanización Villa Kela	X	X	X	Santander de Quilichao	
127	Planta de Tratamiento de Agua Potable, Empresa de Servicios Públicos de Santander de Quilichao (Emquilichao) E.S.P.	Calle 2 con Carrera 1 Barrio El Arroyo	X	X	X		
128	Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Flórez García	Carrera 15# 33C-72	X	X	X	Valledupar	CESAR
129	Laboratorio de Aguas, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo	Carrera 1 # 24-37	X	X	X	Quibdó	CHOCÓ

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
	Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ)						
130	AMBIELAB S.A.S.	Calle 23 # 2-31	X	X	X	Montería	CÓRDOBA
131	CECAL Ltda.	Carrera 8 # 41-55	X	X	N/A		
132	Laboratorio de Aguas de Proactiva	PTAP Sierra Chiquita	X	X	X		
133	Bioasegurar Analítica S.A.S.	Kilómetro 1,5 Vía Cajicá a Tabio # 21-62 Local 206	X	X	X	Cajicá	CUNDINAMARCA
134	Biogebuss Technical S.A.S.	Kilómetro 2 Vía Chía a Cajicá Vereda Canelón	X	X	X		
135	TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 10 # 3-55	N/A	N/A	X	Chía	
136	Mabel Soluciones Hidroquímicas S.A.S.	Transversal 7 # 23-16 Vereda El Altico Finca El Bernal Lote 1	X	X	X	Cogua	
137	HIDROLAB Colombia Ltda.	Kilómetro 25 Autopista Medellín Kilómetro 13 Vía Parcelas de Cota Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	
138	Empresa Aguas de Facatativá	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
139	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA) E.S.P.	Avenida Las Palmas # 4-66	X	X	X	Fusagasugá	
140	Aguaslab	Calle 21 # 12- 26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
141	Empresa de Aguas de Girardot Ricaurte y La Región (AGUAGYR) S.A. E.S.P.	Calle 16 Carrera 1 Esquina Lato de La Cruz Kilómetro 3 Vía Girardot	X	X	X		
142	Planta Weisner, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Kilómetro 12 Vía Bogotá a La Calera	X	X	X	La Calera	
143	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid	Calle 9 # 7-99	X	X	X	Madrid	
144	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C Bodega 13	X	X	X	Mosquera	
145	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS) E.S.P.	Carrera 1 # 4-12	X	X	X		
146	Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA E.S.P.	Calle 4 # 6A -77 Barrio San Jorge	X	X	X	Sibaté	
147	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ubaté (EMSERVILLA) S.A. E.S.P.	Carrera 8 # 11-90 Calle del Ayuntamiento, Barrio San José	X	X	X	Villa de San Diego Ubaté	
148	Empresa de Servicios Públicos de Villeta E.S.P.	Barrio El Recreo	X	X	X	Villeta	
149	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare (EMPOAGUAS) E.S.P	Calle 19 # 19D-35	X	X	N/A	San José del Guaviare	GUAVIARE
150	Empresas Públicas de Garzón	Calle 7 Carrera 11 Centro Comercial Paseo del Rosario Local 03	X	X	X	Garzón	HUILA
151	Construcsuelos Suministros Ltda.	Carrera 4 # 15-44	X	X	N/A	Neiva	
152	Laboratorio Agroambiental de Suelo y Aguas (LAGSA) S.A.S.	Carrera 5A # 21A-61	X	X	N/A		
153	Laboratorio Agualimsu S.A.S.	Calle 13 # 6-10	X	X	X		
154	Laboratorio Diagnosticamos S.A.S., División Ambiental	Carrera 11 # 7-45	X	X	N/A		
155	AMBILAB S.A.S.	Calle 1A # 4-50	X	X	N/A	Pitalito	
156	Laboratorio K-2 Ingeniería, Sede Albania	Complejo Carbonero El Cerrejón	X	X	X	Albania	LA GUAJIRA
157	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	Carrera 7 # 21-15	X	X	N/A	Riohacha	
158	Operadores de Servicios de La Sierra S.A. E.S.P.	Corregimiento Cordobita	X	X	X	Ciénaga	MAGDALENA
159	Environmental and Water Testing Advisors S.A.S.	Carrera 1C # 23-52 Barrio Bellavista	X	X	X	Santa Marta	

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
160	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (ESSMAR) E.S.P.	Kilómetro 0 Vía Riohacha	X	X	X	Santa Marta	MAGDALENA
161	Laboratorio de Análisis Ambiental del Caribe S.A.S.	Calle 26 # 13-17	X	X	X		
162	Laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico de Aguas y Alimentos	Carrera 68 # 28-40	X	X	X		
163	PROQUIMAG S.A.S	Avenida del Libertador # 17-65	X	X	X		
164	Empresa de Servicios Públicos de Acacías (ESPA) E.S.P.	Veredas Las Blancas, Planta Las Blancas	X	X	X	Acacias	META
165	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Calle 39 Carrera 20 Barrio La Esmeralda	X	X	X	Villavicencio	
166	Laboratorio Alfampar E.U.	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X		
167	Laboratorio Bios	Calle 33 B # 36-37 Un 102 - Barrio Barzal			X		
168	Laboratorio Tecnoambiental	Transversal 27 # 39E-24. El Emporio	X	X	X		
169	Laboratrio Labconcal Ltda.	Calle 39C # 24A-27 Piso 2. El Emporio	N/A	N/A	X		
170	Laboratorio de Agua de Empopasto S.A. E.S.P.	Planta Centenario	X	X	X	San Juan de Pasto	NARIÑO
171	Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad de Mariana	Sede Alvernia Cl. 7 Oe. #35858, Pasto. Nariño	X	X	N/A		
172	Laboratorio de Análisis Químico y Aguas, Universidad de Nariño	Calle 18 # 5D-02 Ciudadela Universitaria Torobajo	X	N/A	X		
173	Laboratorio de Aguas, Laboratorio del Valle S.A.S.	Calle 21 # 30-29 Barrio Las Cuadras	X	X	X		
174	Laboratorio Microbiológico Margie Ojeda	Avenida 0A # 12-05. Segundo Piso	N/A	N/A	X	San José de Cúcuta	NORTE DE SANTANDER
175	MICROLAB del Norte	Calle 7 Norte #2E-26	N/A	N/A	X		
176	Laboratorio de Ensayos de Agua de Aguas Kpital	Avenida 6 #11- 2 Ed San José	X	X	X		
177	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.	Avenida. 10 #28-80	X	X	X	Los Patios	
178	Laboratorio de Aguas, Universidad Francisco de Paula Santander	Vía Universidad Francisco de Paula Santander	X	X	X	Ocaña	
179	Adamiuain	Transversal 52 # 3C-03	X	X	X		
180	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña	Carrera 33 # 7 A 11	X	X	X		
181	EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	Carrera. 6 #4-65	X	X	X	Pamplona	
182	Empresas Municipales de Tibú	Carrera 7 vía Barrio Barco	X	X	X	Tibú	
183	Empresas Públicas de Armenia	Avenida Bolívar Carrera 14 # 44N-00	X	X	X	Armenia	QUINDÍO
184	Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.	Carrera 14 # 44N-00	X	X	X		
185	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Avenida Centenario 44N-15	X	X	X		
186	Asociación de Usuarios de Servicios de Barcelona Quindío E.S.P.	Vereda Calle Larga Planta de Tratamiento	X	X	X	Barcelona	
187	Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.S.P.	Carrera 16 # 44-210 Barrio Los Tanques	X	X	X	Calarcá	
188	Empresa de Servicios Públicos de Apia	Carrera 9 # 9-12	X	X	X	Apia	RISARALDA
189	Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría	Carrera 11 # 6-91	X	X	X	Belén de Umbría	
190	Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. (ACUASEO)	Carrera 10 Diagonal 69 Esquina, Rincón Estación	X	X	X	Dosquebradas	

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
191	Serviciudad ESP - Laboratorio	Tanque Las Margaritas - Villasantana	X	X	X		RISARALDA
192	Empresa de Servicios Públicos de La Viriginia	Calle 15 # 5A-65	X	X	X	La Virginia	
193	Analtec Laboratorio S.A.S.	Carrera 12 # 1A-27	X	X	X	Pereira	
194	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Vereda Canceles Planta de Tratamiento	X	X	X		
195	Laboratorio Alisca S.A.S.	Carrera 11 # 40-105	X	X	X		
196	Universidad Tecnológica de Pereira	Carrera 27 # 10-102 Edificio 8 Piso 1 y 2	X	X	X		
197	Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal (EMPOCABAL) E.S.P.	Carrera 15 # 12-11	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
198	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa (ESBARBOSA) E.S.P.	Kilómetro 1 Via Vélez Planta de Tratamiento	X	X	X	Barbosa	SANTANDER
199	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., Laboratorio Control de Calidad de Agua	Planta de Tratamiento Carretera Nacional Via El Bostón	X	X	X	Barrancabermeja	
200	Laboratorio de Análisis y Servicios Técnicos S.A.S. (LASANTEC)	Carrera 34A #61-90	X	X	X		
201	Control y Gestión Ambiental S.A.S.	Calle 12 # 16-40	X	X	X	Bucaramanga	
202	INOQUALAB S.A.S.	Carrera 22 # 35-48 local 224	X	X	X		
203	Laboratorio Bacteriológico de Alimentos - LABALIME S.A.S.	Calle 33 # 20-29 Piso 2	X	X	X		
204	Laboratorio Químico de Consultas Industriales	Carrera 27 con Calle 9 UIS Ciudad Universitaria	X	X	X		
205	Laboratorio de Control de Calidad Aguas, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Carretera a Pamplona Via La Malaña Kilómetro 1	X	X	X		
206	PSL Proanalisis Ltda.	Carrera 14 # 55 -18	X	X	X		
207	Quimiproyectos S.A.S.	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
208	SIAMA S.A.S.	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
209	Sistemas Hidráulicos y Sanitarios Ltda.	Carrera 30 #31-35	X	X	X		
210	Bolivar Industrial Ambiental Laboratorios (BIALAB) S.A.S.	Km 3 Via Guatiguará Vereda Guatiguará - Piedecuesta	X	X	X	Girón	
211	CISLAB-TIP	Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico. San Jorge Bodega 11	X	X	N/A		
212	Empresas Públicas Municipales de Málaga (EPMM)	Calle 13 # 6A-5B PTAB Finca Los Tanques	X	X	X	Málaga	
213	Laboratorio de Calidad de Agua, Ruitoque S.A. E.S.P.	PTAP Montañitas Kilómetro 3 Vía Los Ermitaños Vereda El Limonal	X	X	X	Piedecuesta	
214	Fundación Universitaria de San Gil (UNISANGIL), Laboratorio de Aguas	Kilómetro 2 Via San Gil a Charalá	X	X	X	San Gil	
215	Laboratorio de Aguas y Suelos Peñaflor	Kilómetro 3 Via San Gil-Bucaramanga	X	X	X		
216	Aguas del Socorro S.A. E.S.P.	Kilómetro 1.2 Vía Socorro a Paramo	X	X	X	Socorro	
217	Universidad Libre de Colombia	Campus Universidad, Hacienda Majavita	X	X	X		
218	Laboratorio Físico Químico, Microbiológico (CGAO), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Transversal 8 # 8A-50	X	X	X	Vélez	

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
219	Aguas de La Sabana S.A. E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
220	Empresa de Servicios Púbicos de Chaparral	Vía Aguayo	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
221	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (EAAA) E.S.P.	Calle 9 # 4-50	X	X	X	Espinal	
222	Corporación de Cuencas del Tolima (Corcuencas)	Calle 10 # 3-76 Oficina 303 Edificio Cámara De Comercio	X	X	X	Ibagué	
223	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) S.A. E.S.P.	Carrera 3 # 1-04	X	X	X		
224	LABORAGUAS S.A.S.	Calle 33 # 4B-41	X	X	X		
225	Laboratorio ACONPIS	Calle 8 #19-83 Edificio Bulevar Locales 7 y 8 Piso 2	X	X	X	Melgar	
226	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, HidroPacífico S.A.S. E.S.P.	Planta Venecia Vereda Venecia Kilómetro 19 Vía Buenaventura Cali	X	X	X	Buenaventura	VALLE DEL CAUCA
227	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO) E.S.P.	Calle 13 # 5A-35 Piso 2	X	X	X	Cartago	
228	Laboratorio Calidad de Agua, AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	PTAP Río Nima Vía Principal Corregimiento Barrancas	X	X	X	Palmira	
229	Laboratorio MICROLAB S.A.S.	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X	Santiago de Cali	
230	Laboratorio de Alimentos y Similares MICROQUIM S.A.S.	Carrera 28 # 6-88	X	X	N/A		
231	Laboratorio, Análisis Ambiental S.A.S.	Avenida 9A Norte # 10-117	X	X	X		
232	Laboratorio, AGALAB Laboratorio S.A.S.	Calle 2A # 39-25	X	X	X		
233	Laboratorio, AVALQUIMICO S.A.S.	Calle 26 N # 2 Bis-58	X	X	N/A		
234	Laboratorio, Biocenter	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		
235	Laboratorio, BIOLAB del Valle S.A.S.	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
236	Laboratorio, Centro Integral de Análisis	Calle 10 # 31- 33	X	X	X		
237	Laboratorio, Chemical Laboratorio S.A.S.	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
238	Laboratorio, ECOQUIMICA Ltda.	Carrera 24 # 9C-21	X	X	N/A		
239	Laboratorio de Agua Potable, Empresas Municipales de Cali (EMCALI) E.I.C.E.	Calle 4 Oeste # 9-00	X	X	X		
240	Hidroambiental Ltda., Laboratorio	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
241	Hydro Care Laboratorio S.A.S.	Carrera 8 # 78-08	X	X	X		
242	Laboratorio de Aguas, Instituto Cinara (Universidad del Valle)	Calle 75 # 75-00	X	X	X		
243	Laboratorio, SYNLAB Colombia S.A.S.	Calle 22 N# 2N-08	X	X	X		
244	Laboratorio, Universidad Santiago de Cali	Carrera 73 # 2A-80	X	X	X		
245	Laboratorio, Water Technology Eng S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	N/A		
246	Laboratorio de Microbiología Álvarez Medina S.A.S.	Avenida 2N # 24N-33	N/A	N/A	X		
247	Ingenio Sancarlos S.A.S.	Kilómetro 7 Vía Palomestizo	X	X	X	Tuluá	
248	Laboratorio de Control de Calidad, Centroaguas S.A E.S.P.	Carrera 26 # 27-51	X	X	X		
249	Dbo Ingeniería Lt.	Calle 10 # 29 B-51	X	X	X	Yumbo	
250	Seppca S.A.	Carrera 1D # 20-27	X	X	X	Puerto Carreño	VICHADA

Artículo 2. ***Notificar*** personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndole que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

El recurso será presentado por escrito al correo electrónico pmunoz@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o a la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA.

Artículo 3. ***Comunicar*** el contenido de este acto administrativo a los secretarios de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 4 FEB 2022

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 1268 del 23 de octubre de 2019 que reposa bajo el Expediente No. 20186010010040045E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, por un periodo de 4 años hasta el 14 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 1408 del 22 de noviembre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, modificó el alcance de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** en el sentido de adicionar una variable por presentación satisfactoria de pruebas de actitud.

Que mediante el radicado No. 20219910023562 del 29 de abril de 2021 perteneciente al Expediente No. 20186010010040045E, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., solicitó seguimiento de la acreditación y extensión del alcance acreditado, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

Que mediante radicado 20216010011011 del 26 de mayo de 2021 el IDEAM profirió el auto de inicio número 0066 del 24 de junio de 2021 por medio del cual se inició el trámite de seguimiento y extensión de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**

Que mediante oficio con radicado número 20216010014461 del 06 de julio de 2021 el IDEAM remitió a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago para la evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20219910039262 del 26 de julio de 2021, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, remitió el recibo de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante radicado No. 20226010035961 del 25 de marzo de 2022, el IDEAM confirmó a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** las fechas de evaluación y el equipo evaluador designado para la visita con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010054501 del 27 de abril de 2022, el IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S**., allegó, por medio de correo electrónico, el día 02 de mayo de 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que el 09 de mayo de 2022 el IDEAM envió a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado mediante correo electrónico.

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación del seguimiento y extensión de la acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20229910119492 del 01 de julio de 2022.

Que mediante radicado No 20226010102591 del 03 de agosto de 2022, el IDEAM solicitó evidencias adicionales para el tratamiento de no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** allegó las evidencias complementarias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación del seguimiento y extensión de la acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20229910119492 del 23 de agosto de 2022.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante correo electrónico envió el informe de seguimiento de acciones correctivas correspondiente al seguimiento de la acreditación y extensión del alcance de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, el día 14 de septiembre de 2022 con radicado No. 20226010124861.

Que según el informe de revisión de acciones correctivas con radicado No. 20226010124861 de 13 de septiembre de 2022, la siguiente variable no presento tratamiento satisfactorio y por lo tanto no hará parte del alcance definido en el presente acto administrativo.

VARIABLE DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA

Variable / Método

1. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S^{2-}. F

Nota: El método relacionado anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificados los resultados de ensayos de aptitud, presentados por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.** consignados en el expediente Nº 20186010010040045E**,** no se evidenciaron ensayos con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

MATRIZ AGUA:

Variable / Método

Variable	Documento de referencia
Alcalinidad:	Volumétrico, SM 2320 B.
Color Real:	Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
DQO:	Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C**.**
Hidrocarburos:	Extracción Soxhlet – Partición infrarrojo, SM 5520 D, F
Sulfatos:	Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{-2} E.
Toma de Muestra Simple:	**pH** (SM 4500-H^+ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra Compuesta:	**pH** (SM 4500-H^+ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de muestra Integrada en un Cuerpo Lótico:	**pH** (SM 4500-H^+ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico:	**pH** (SM 4500-H^+ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:	**pH** (SM 4500-H^+ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),

VARIABLES DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA

Variable / Método

Variable	Documento de referencia
Fluoruros:	Método SPADNS SM 4500-F- D

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

Que según lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1725 del 16 de agosto de 2022 la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S**, debe remitir los resultados de las variables extendidas trascurridos treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. Dado que este plazo se cumplió el pasado 16 de agosto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, ha realizado una ampliación de dicho periodo de tiempo y deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de los ensayos de aptitud anteriormente mencionados, antes del próximo 31 de octubre, so pena, de efectuar la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.

Que finalmente y según la información remitida por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, cumplió con las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la extensión de la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LA SOCIEDAD H2O ES VIDA S.A.S.,** reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente Nº 20186010010040045E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector ambiente en el artículo 2.2.8.10.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.° 0268 del 06 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de directora general de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución No. 104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., para el alcance que contempla las siguientes variables conforme con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

MATRIZ AGUA
Variable / Método

1. **Fluoruros:** Método SPADNS SM 4500-F- D
2. **Fósforo Total:** Colorimétrico con Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
3. **Aluminio total:** Método de Eriocromocianina R, SM 3500-Al B.
4. **Hierro Total:** Fenantrolina, SM 3500-Fe B
5. **Coliformes Termotolerantes:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B Modificado.
6. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B.
7. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar – Destilación – Colorimétrico, SM 4500-CN^- B, C, E.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ BIOTA

Biota acuática continental:
Variable / Método

1. **Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.
2. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10500 B.
3. **Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10300 B.
4. **Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."

PARÁGRAFO 2*: La sociedad* ***H2O ES VIDA S.A.S.****, deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de ensayos de aptitud de los que no se tuvo evidencia de resultados satisfactorios listados en el considerando del presente acto administrativo, antes del 31 de octubre del año en curso, de lo contrario se realizara la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.*

ARTÍCULO 2. No extender el alcance de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., en la siguiente variable:

MATRIZ AGUA

Variable / Método

1. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S^{2-}. F

PARÁGRAFO 1. *La sociedad* ***H2O ES VIDA S.A.S***., de continuar interesada en la inclusión en el alcance de la acreditación de la variable mencionada en el presente artículo, deberá iniciar nuevamente el trámite, conforme lo establecido por la Resolución No. 0104 del del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo el alcance acreditado para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, contempla las siguientes variables:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ AGUA:
Variable / Método

1. **Acidez:** Método Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Aluminio total:** Método de Eriocromocianina R, SM 3500-Al B.
4. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar – Destilación – Colorimétrico, SM 4500-CN^- B, C, E.
5. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl^- B.
6. **Coliformes Termotolerantes:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B Modificado.
7. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B.
8. **Color Real:** Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
9. **DBO_5**: Incubación a 5 días - Electrodo de Membrana, SM 5210 B, 4500 O-G.
10. **DQO:** Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C.
11. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
12. **Dureza Total:** Volumétrico - EDTA, SM 2340 C.
13. **Fenoles:** Destilación - Fotométrico Directo, SM 5530 B, D.
14. **Fluoruros:** Método SPADNS SM 4500-F- D
15. **Fósforo Reactivo total (leído como ortofosfato):** Ácido Ascórbico; SM 4500- P E.
16. **Fósforo Total:** Colorimétrico con Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
17. **Grasas y Aceites:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
18. **Hidrocarburos:** Extracción Soxhlet – Partición infrarrojo, SM 5520 D, F.
19. **Hierro Total:** Fenantrolina, SM 3500-Fe B
20. **Nitrato:** Ion Electrodo; SM 4500- NO_3^- D.
21. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO_2^- B.
22. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Titrimétrico; SM 4500- NH_3 B, C.
23. **Nitrógeno Kjeldahl:** Macro- Kjeldahl SM 4500- Norg B - Destilación - Titrimétrico; SM 4500- NH_3 B, C.
24. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103 °C – 105 ° C, SM 2540 D.
25. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 B.
26. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{-2} E.
27. **Surfactantes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
28. **Toma de Muestra Simple:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.
29. **Toma de Muestra Compuesta:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.
30. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500- O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

31. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500- O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
32. **Toma de muestra Integrada en un Cuerpo Lótico**: Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Área/ velocidad). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021**.**

MATRIZ BIOTA

Biota acuática continental:
Variable / Método

1. **Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.
2. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10500 B.
3. **Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10300 B.
4. **Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."*

PARÁGRAFO 2*: La sociedad* ***H2O ES VIDA S.A.S****., deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de ensayos de aptitud de los que no se tuvo evidencia de resultados satisfactorios listados en el considerando del presente acto administrativo, antes del 31 de octubre del año en curso, de lo contrario se realizara la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.*

ARTÍCULO 4°. El alcance indicado a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 5°. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar ante este Instituto anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6°. En caso de que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S**., no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 7°. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S**., beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación de la acreditación a esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2298 del 20 de octubre de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO 8° En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9° De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10° Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. La vigencia del presente acto administrativo será la misma establecida para la Resolución No. 1268 del 23 de octubre de 2019, esto es hasta el 14 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de octubre de 2022.

GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA

Firmado digitalmente por GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha: 2022.10.21 08:04:04 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Carolina Sanabria Gómez*	*Contratista –Grupo de Acreditación*	
Revisó	*John Jairo Cardeñosa Galindo*	*Contratista - Grupo de Acreditación*	
Revisó	*Silvia Vanessa Barrera L*	*Abogada Grupo de Acreditación.*	
Aprobó	*Leonardo Alfredo Pineda Pardo*	*Coordinador Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Expediente	20186010010040045E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora general del IDEAM.			

Radicado: 20226010125691

Es vida SAS

REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA

IDEAM
Laboratorio Acreditado
NTC-ISO/IEC 17025
Resolución 2298/2022

V3. 2022-05-18
F02-PT04

Reporte No. 20362-23

SEÑOR(ES):	Sena Sede Chapinero	**FECHA DE TOMA :**	2023-10-25		**CODIGO DE MUESTRA:**
CONTACTO:	Fabian Ramirez	**HORA INICIO:**	11:45 a. m.		
DIRECCIÓN:	Calle 52#13-59	**FECHA RECEPCIÓN :**	2023-10-26		20362-23
TELÉFONO:	3127989897	**TIPO DE MUESTRA:**	Única	(X)	
CIUDAD:	Bogotá		Contramuestra	( )	
TIPO DE MUESTRA:	Agua Potable		Punto concertado	( )	
MUESTREO POR:	Cliente	**COORDENADAS:**	N: N.R		
PUNTO:	Tanque subterraneo		W: N.R		
			A: N.R		

RESULTADOS

	ENSAYO	MÉTODO	LC	UNIDADES	FECHA	RESULTADO	RESOLUCIÓN 2115/2007 Valor máximo aceptable	PUNTAJE DE RIESGO IRCA	CUMPLIMIENTO
AC	Cloro Residual	SM 4500 Cl G	0,1	mg Cl2/L	**2023-10-25**	**1,15**	0,3 - 2,0	15	**Cumple**
AC	pH	SM 4500 H + B	NA	Unidades de pH	**2023-10-25**	**6,90**	6,5 - 9,0	1,5	**Cumple**
AL	Coliformes Totales (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	**2023-10-26**	**Ausencia**	Ausencia	15	**Cumple**
AL	Color Aparente	SM 2120 B	5	UPC	**2023-10-27**	**7,32**	15	6	**Cumple**
AL	E. COLI (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	**2023-10-26**	**Ausencia**	Ausencia	25	**Cumple**
AL	Turbiedad	SM 2130 B	1	NTU	**2023-10-27**	**<1,00**	2	15	**Cumple**

(AC) Análisis medido en Campo
(AL) Análisis de laboratorio
(AS) Analisis Subcontratados
(DC) Dato entregado por el cliente
N.A - No Aplica / N.R – No Reporta / N.E - No Establecido / N.D No Detectado / LC - Limite de Cuantificacion

Índice de Riesgo de la calidad del agua para el Consumo Humano (IRCA)	
SIN RIESGO	0,00%
Agua apta para consumo humano	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

2023-10-26	2023-10-28	2023-11-09
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	**FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS**	**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME**
Elaborado por: Valentina Pérez	Revisado por: Diana Becerra	Aprobado por: Juan Felipe Parra

Nota:
Analisis autorizados por el Ministerio de Salud Resolución 0172 de 2022
Resultados válidos unicamente para la muestra analizada

En caso de tratarse de un muestreo realizado por el cliente, H2O es vida SAS no se hace responsable por los datos de campo reportados por el cliente (DC) ni la verificación de los datos entregados respecto a la procedencia de la muestra, fecha, hora, responsable y condiciones de la toma. Los resultados emitidos se aplican a la muestra bajo las condiciones entregadas y autorizadas por el cliente.
Este Reporte de Resultados es válido en formato digital con firma y sello del Laboratorio
Este informe solo puede ser reproducido íntegramente y con la aprobación escrita del laboratorio.
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo calidad@h2oesvida.com.co

Andrea Gonzalez
Microbiológa

Diana Sofia Becerra Camargo
Analista de laboratorio
TP PQ-08210

PQRSF

Fin de Reporte

REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA

IDEAM Laboratorio Acreditado NTC-ISO/IEC 17025 Resolución 2258/2022

V3. 2022-05-18

F02-PT04

Reporte No. 20363-23

SEÑOR(ES):	Sena Sede Fontibon	**FECHA DE TOMA :**	2023-10-25		**CODIGO DE MUESTRA:**
CONTACTO:	Fabian Ramirez	**HORA INICIO:**	2:25 p. m.		
DIRECCIÓN:	Calle 19A -96C-40	**FECHA RECEPCIÓN :**	2023-10-26		20363-23
TELÉFONO:	3127989897	**TIPO DE MUESTRA:**	Única	(X)	
CIUDAD:	Bogotá		Contramuestra	( )	
TIPO DE MUESTRA:	Agua Potable		Punto concertado	( )	
MUESTREO POR:	Cliente	**COORDENADAS:**	N: N.R		
PUNTO:	Tanque aéreo		W: N.R		
			A: N.R		

RESULTADOS

	ENSAYO	MÉTODO	LC	UNIDADES	FECHA	RESULTADO	RESOLUCIÓN 2115/2007 Valor máximo aceptable	PUNTAJE DE RIESGO IRCA	CUMPLIMIENTO
AC	Cloro Residual	SM 4500 Cl G	0,1	mg Cl2/L	**2023-10-25**	**0,36**	0,3 - 2,0	15	**Cumple**
AC	pH	SM 4500 H + B	NA	Unidades de pH	**2023-10-25**	**6,80**	6,5 - 9,0	1,5	**Cumple**
AL	Coliformes Totales (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	**2023-10-26**	**Ausencia**	Ausencia	15	**Cumple**
AL	Color Aparente	SM 2120 B	5	UPC	**2023-10-27**	**14,36**	15	6	**Cumple**
AL	E. COLI (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	**2023-10-26**	**Ausencia**	Ausencia	25	**Cumple**
AL	Turbiedad	SM 2130 B	1	NTU	**2023-10-27**	**<1,00**	2	15	**Cumple**

(AC) Análisis medido en Campo
(AL) Análisis de laboratorio
(AS) Analisis Subcontratados
(DC) Dato entregado por el cliente
N.A - No Aplica / N.R – No Reporta / N.E - No Establecido / N.D No Detectado / LC - Limite de Cuantificacion

Índice de Riesgo de la calidad del agua para el Consumo Humano (IRCA)	
SIN RIESGO	0,00%
Agua apta para consumo humano	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

2023-10-26	2023-10-28	2023-11-09
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	**FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS**	**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME**
Elaborado por: Valentina Pérez	Revisado por: Diana Becerra	Aprobado por: Juan Felipe Parra

Nota:
Analisis autorizados por el Ministerio de Salud Resolución 0172 de 2022
Resultados válidos unicamente para la muestra analizada

En caso de tratarse de un muestreo realizado por el cliente, H2O es vida SAS no se hace responsable por los datos de campo reportados por el cliente (DC) ni la verificación de los datos entregados respecto a la procedencia de la muestra, fecha, hora, responsable y condiciones de la toma. Los resultados emitidos se aplican a la muestra bajo las condiciones entregadas y autorizadas por el cliente.
Este Reporte de Resultados es válido en formato digital con firma y sello del Laboratorio
Este informe solo puede ser reproducido íntegramente y con la aprobación escrita del laboratorio.
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo calidad@h2oesvida.com.co

Andrea Gonzalez
Microbiológa

Diana Sofia Becerra Camargo
Analista de laboratorio
TP PQ-08210

PQRSF

Fin de Reporte

ARCHIVO FOTOGRÁFICO











Carnet aplicador de plaguicidas de uso en salud pública
GEAMB S.A.S

GEAMB S.A.S



Nombre: Fabian Ramírez Reines

CC: 79´448.825

Rh: B+

Consecutivo SDS: 03388825

GEAMB S.A.S

Lugar de expedición: Bogotá, D.C.

Fecha de expedición: 11/08/2023

Vigencia: 10/08/2024.

Firma autorizada de secretaría distrital de salud

Liliana Ramírez Reines

Firma representante legal de la empresa

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

REGIONAL RISARALDA

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

HACE CONSTAR QUE:

FABIAN RAMIREZ REINES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **79448825** realizó y aprobó el curso complementario de formación virtual A**PLICACION DEL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO EN EL MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS** con ficha **2769483**, el cual inicio el 19/05/2023 y finalizó 26/06/2023, en jornada de formacion de lunes a domingo de 00:01 a 23:59.

Para validar la información emitida en este certificado, se puede comunicar a la línea telefónica (606) 3135800 Ext 63222, o al correo fmecheverri@sena.edu.co

En constancia de lo anterior se firma en Pereira a los Once (11) días día del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

ANDRES GOMEZ CALDERON
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

Revisó: Hector Fabio Orozco
Cargo: Coordinador Académico

Proyectó y Elaboró: Francy Milena Echeverri Arias
Cargo: Apoyo Administrativo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

1132

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ALTURAS DE COLOMBIA S.A.S

Nit 901432922-8

certifica que

FABIAN RAMIREZ REINES

CC 79.448.825

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Trabajador Autorizado

Con una duración de 32 horas, realizado en la ciudad de ibague a los dias 11 de abril hasta el 13 de abril del 2023, este certificado se expide en la fecha 13 de abril 2023 , en la ciudad de Ibague con dirección Cra 4a N°32b-27 La Francia

Empleador: Fabian Ramirez Reines
Identificación; 79448825-0
Representante Legal: Fabian Ramirez Reines
ARL: Colmena

Entrenador
Camila Arjona
Resolucion No. 14087

Certificación Bureau Veritas No. CO21.00891
Código acreditación ONAC 09-CPR- 008
Registro Ministerio No.
08se2021220000000031701

Representante Legal
Kevin Caicedo
cedula 1.031.170.239

CM-16052023-1011

Mosquera, 16 mayo de 2023

A QUIEN INTERESE:

ASUNTO: CERTIFICACIÓN RELACIÓN COMERCIAL

Apreciados.

Atentamente quiero dar a conocer la empresa **GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS,** con **NIT 900.976.208 posee** una alianza comercial con **TRACOL S.A.S. E.S.P.,** desde el mes de septiembre de 2020, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y Cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Angela Garzón
Directora Comercial
Celular: 3045935404
Correo electrónico: dir.comercial@tracolsas.com

NIT: 900976208-8

Fecha prestación servicio: octubre 20 de 2023

No. C18-10/23

GEAMB SAS NIT 900976208-8
CONCEPTO FAVORABLE ACTA No. SQ07C 004012
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
CERTIFICA

El Cumplimiento del marco normativo vigente y de los procedimientos reglamentados para el **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE**, como se relaciona a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **NIT:** 99999034-1 **Sede:** Sede Calle 52 **Dirección /Ciudad**: Chapinero - Calle 52 No. 13-65, Bogotá. **Correo electrónico:** rddoncel@sena.edu.co **Teléfono:** Jorge Villamil

2. QUÍMICO EMPLEADO
Hipoclorito al 5%.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
Se presto el servicio de lavado y desinfección de un (1) tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable con capacidad de 104.16 M3.

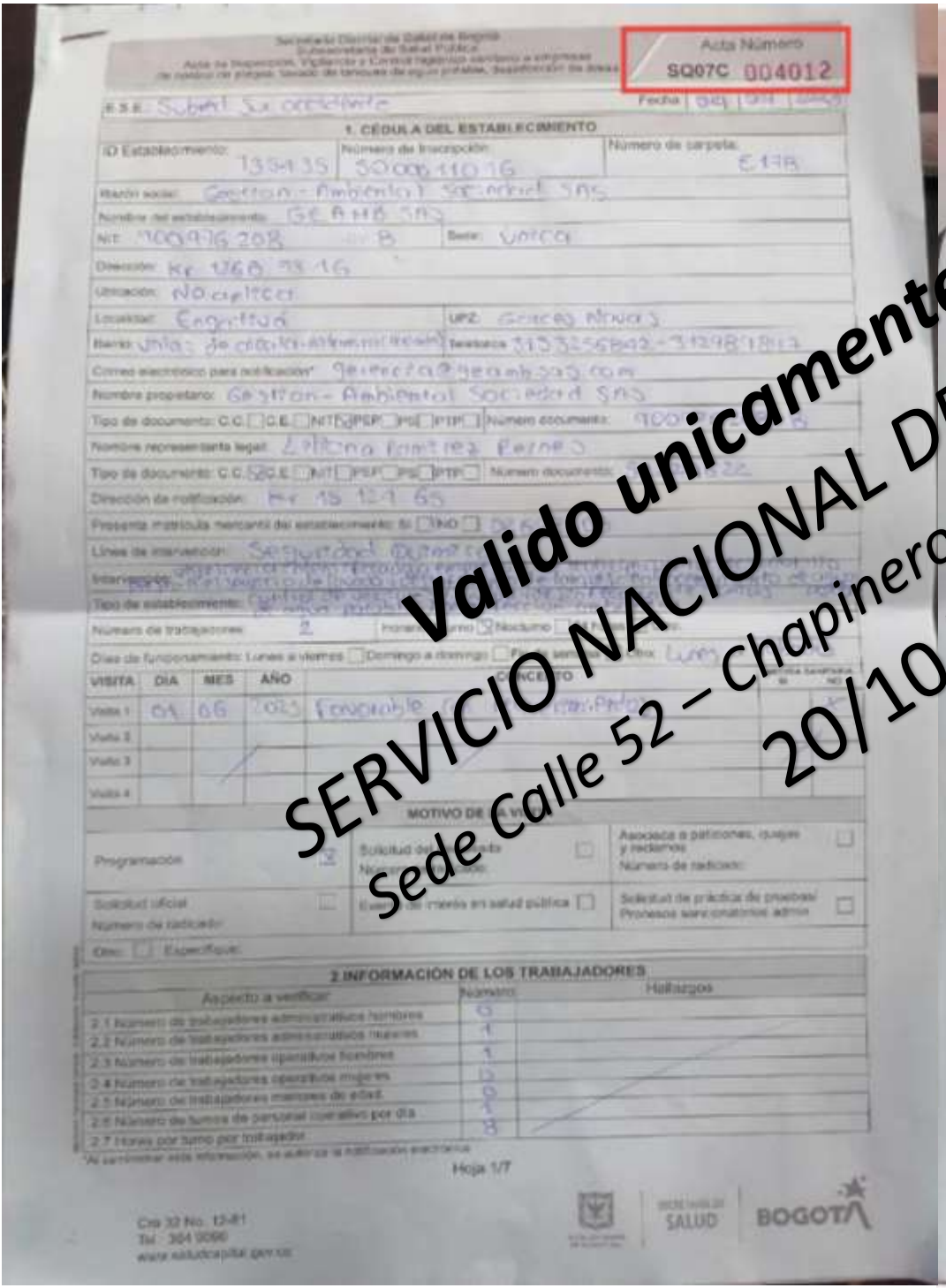
4. CONCENTRACIÓN
200ppm

5. MARCO NORMATIVO
- Ley 9 de 1979 Decreto 1575 de mayo 9 de 2007 - Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 - Resolución 2674 de 2013 - Decreto 1586 de 2012 - Decreto 561 de 1981

De acuerdo al DECRETO 1575 DE 2007 Artículo 10° se deben lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023, a solicitud del interesado y se anexa hoja de seguridad.

FABIAN RAMÍREZ REINES
Ingeniero ambiental y sanitario
Gernte de proyectos GEAMB SAS



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de manejo de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 004012

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 1334135	Número de Inscripción: 50006110016	Número de carpeta: E198
Razón social: Gestion Ambiental Secretaria SAS		
Nombre del establecimiento: GEAMB SAS		
NIT: 900976208 B	Sede: Unica	
Dirección: Kr 13B 98 16		
Ubicación: No aplica		
Localidad: Engativá	UPZ: Garces Navas	
Barrio: Villas de Castilla Administracion	Teléfono: 3133256892-3139818113	
Correo electrónico para notificación: gerencia@geamb365.com		
Nombre propietario: Gestion Ambiental Sociedad SAS		
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Número documento: 900	
Nombre representante legal: Zulma Ramirez Perez		
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Número documento: 22	
Dirección de notificación: Kr 15 123 65		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI NO		
Línea de intervención: Seguridad Quimica		
Intervenciones:		
Tipo de establecimiento:		
Número de trabajadores: 2	Horario: Diurno Nocturno	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes Domingo a domingo		

VISITA	DIA	MES	AÑO	CONCEPTO	Clase Sanitaria SI	NO
Visita 1	04	06	2023	Favorable		
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

MOTIVO DE LA VISITA

Programación: X	Solicitud de concepto:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos: Número de radicado:
Solicitud oficial: Número de radicado:	Emergencia en salud pública:	Solicitud de prácticas de pruebas/ Procesos sancionatorios admin:
Otro: Especifique:		

2. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

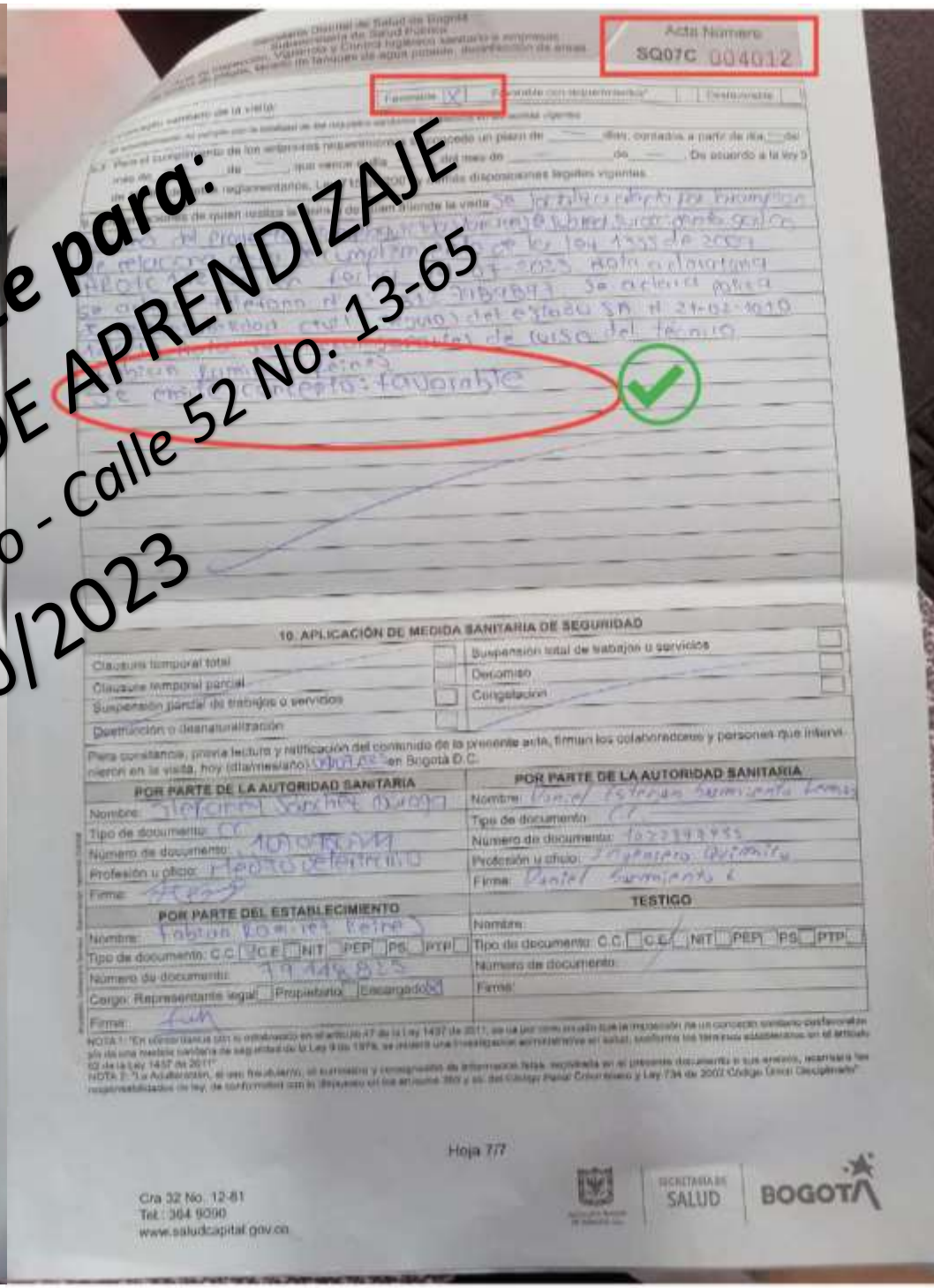
Aspecto a verificar	Número	Hallazgos
2.1 Número de trabajadores administrativos hombres	0	
2.2 Número de trabajadores administrativos mujeres	1	
2.3 Número de trabajadores operativos hombres	1	
2.4 Número de trabajadores operativos mujeres	0	
2.5 Número de trabajadores menores de edad	0	
2.6 Número de turnos de personal operativo por día	1	
2.7 Horas por turno por trabajador	8	

Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/7

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ



Acta Número
SQ07C 004012

Favorable X Favorable con requerimientos Desfavorable

10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total		Suspensión total de trabajos o servicios	
Clausura temporal parcial		Decomiso	
Suspensión parcial de trabajos o servicios		Congelación	
Destrucción o desnaturalización			

Para constancia, previa lectura y notificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) [illegible] en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Stefani Sanchez Duran	Nombre: Daniel Esteban Sarmiento Torres
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1000 [illegible]	Número de documento: 1022 [illegible]
Profesión u oficio: Medico Veterinario	Profesión u oficio: Ingeniero Quimico
Firma:	Firma: Daniel Sarmiento T.
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Fabian Ramirez Perez	Nombre:
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP
Número de documento: 79 [illegible]	Número de documento:
Cargo: Representante legal: Propietario: Encargado: X	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se le (a) por cada acto que la impresión de un concepto sanitario desfavorable ya sea una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011".
NOTA 2: "La Advertencia, el que fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, recibida en el presente documento o sus anexos, acarrearán las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Hoja 7/7

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Valido unicamente para:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13-65
20/10/2023

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Rótulo NFPA



Rótulos UN



Fecha Revisión: 21/03/2005

SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto: HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Sinónimos: Solución de hipoclorito de sodio, Clorox, Blanqueador, Agua de Jabel.

Fórmula: NaOCl

Número interno:

Número UN: 1791

Clase UN: 8 6.1

Compañía que desarrolló la Hoja de Seguridad: Esta hoja de datos de seguridad es el producto de la recopilación de información de diferentes bases de datos desarrolladas por entidades internacionales relacionadas con el tema. La alimentación de la información fue realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, Carrera 20 No. 39 - 62. Teléfono (571) 2886355. Fax: (571) 2884367. Bogotá, D.C. - Colombia.

Teléfonos de Emergencia:

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

COMPONENTES				
Componente	**CAS**	**TWA**	**STEL**	**%**
Agua	7732-18-5	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	95
Hipoclorito de sodio	7681-52-9	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	5

Uso: Desinfectante, plantas de procesamiento de comidas y tratamiento de efluentes

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS:

Perjudicial si es ingerido o inhalado. Causa irritación a los ojos y al tracto respiratorio. Causa daño substancial pero temporal del ojo.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

Inhalación: Irritación de los ojos, la nariz y la garganta. Alta concentración del vapor produce quemaduras, edema pulmonar y de laringe, tos, disnea.

Ingestión: Quemaduras en la boca, náuseas, vómito. Puede llegar a producir colapso circulatorio, delirio, coma y posible perforación de esófago y estómago.

Piel: Causa quemaduras dependiendo de la concentración de la solución.

Ojos: El contacto puede causar severa irritación y daño, especialmente a concentraciones mayores.

Efectos crónicos: Dermatitis, eczema, este producto es sensibilizador para muchas personas.

SECCIÓN 4: PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo.

Ingestión:	Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito. Buscar atención médica inmediatamente.
Piel:	Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Ojos:	Lavar con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Nota para los médicos:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

SECCIÓN 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de inflamación (ºC): N.A.

Temperatura de autoignición (ºC): N.A.

Limites de inflamabilidad (%V/V): N.A.

Peligros de incendio y/o explosión:

No es inflamable, pero se puede descomponer con el calor, al contacto con material férrico o la luz solar.

Medios de extinción:

Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Utilice agua en forma de rocio para enfriar los envases expuestos al incendio, para diluir el líquido y para controlar el vapor.

Productos de la combustión:

Cloro gaseoso el cual es altamente oxidante y oxígeno.

Precauciones para evitar incendio y/o explosión:

Retirar el material incompatible de los alrededores. Evitar fuentes de calor. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas.

Instrucciones para combatir el fuego:

Evacuar o aislar el área de peligro. Eliminar las fuentes de calor. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubícarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Retirar los contenedores si no hay mayor riesgo. Utilizar protección respiratoria. Enfriar los contenedores con agua en forma de rocío. Aléjarse del lugar.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubícarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Lavar el área del derrame con abundante agua controlando la generación de calor. Trasladar el contenedor a un lugar aireado y transferir a otro recipiente utilizando equipo de protección.

SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:	Utilizar los elementos de protección personal así sea muy corta la exposición o la actividad que realice con la sustancia; mantener estrictas normas de higiene. No fumar ni beber en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en dónde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar.
Almacenamiento:	Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas, en envases de vidrio, polietileno o acero recubierto con caucho. Piso impermeable. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosiones.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCIÓN PERSONAL

Controles de ingeniería: Ventilación local para mantener la concentración por debajo de los límites de salud ocupacional, duchas y estaciones lavaojos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protección de los ojos y rostro:	Utilice gafas protectoras contra productos químicos y/o un protector de cara completo donde el contacto sea posible.
Protección de piel:	Usar ropa protectora impermeable, incluyendo botas, guantes, ropa de laboratorio o delantal para evitar contacto con la piel.
Protección respiratoria:	Si se excede el límite de exposición, y no hay disponibilidad de controles de ingeniería, se puede usar un respirador que cubra toda la cara, con cartucho para gas ácido sobrepasando, como máximo, 50 veces el límite de exposición o la máxima concentración de uso especificada por la agencia reguladora apropiada o por el fabricante del respirador, lo que sea inferior.
Protección en caso de emergencia:	Equipo de respiración autocontenido y ropa de protección total.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia, olor y estado físico:	Líquido de olor dulzaino desagradable y color verdoso pálido.
Gravedad específica (Agua=1):	1.07 - 1.14
Punto de ebullición (ºC):	40
Punto de fusión (ºC):	-6
Densidad relativa del vapor (Aire=1):	N.R.
Presión de vapor (mm Hg):	17.5 / 20°C
Viscosidad (cp):	N.R.
pH:	9 - 10
Solubilidad:	El sólido se disuelve en agua fría; en agua caliente descompone.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química:	Se descompone lentamente en contacto con el aire. La exposición a la luz solar acelera la descomposición.
Condiciones a evitar:	Luz, calor, incompatibles.
Incompatibilidad con otros materiales:	Fuertemente oxidante. Reacciona con ácidos, compuestos ferrosos y orgánicos.
Productos de descomposición peligrosos:	Emite vapores tóxicos de cloro cuando se calienta hasta la descomposición. Óxido de sodio a altas temperaturas.
Polimerización peligrosa:	No ocurrirá.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Altamente tóxico. Los vapores provocan edema pulmonar y el líquido perforación de esófago y estómago.
DL50 (oral - ratas): 8910 mg/kg
DL50 (oral - ratón): 5800 mg/kg
DL50 (dérmica - conejo): >10000 mg/kg
Irritación de los ojos: Una solución al 0.52% causo irritaciones moderadas y severas, después de un día.
Piel: Una solución al 3.5% aplicada a la piel por 30-15 minutos causa severo daño a. 0.5 ml de solución pura fue corrosivo al aplicarse a la piel.
Efectos reproductivos: Altas dosis en el agua de bebida causo un pequeño pero significante incremento en esperma abnormal en ratones.
Mutagenicidad: El hipoclorito de sodio causa mutaciones en estudios de corto tiempo usando células de bacterias.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Perjudicial para la vida acuática. Evitar su entrada a corrientes de agua.
Toxicidad peces: LC50 = 5.9 ppm/96h/Fathead Minnow/agua fresca. DBO= Ninguna información.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Diluir con abundante agua. No vierta altas concentraciones a fuentes de agua.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiqueta blanca-negra de sustancia corrosiva. No transportar con sustancias explosivas, las que en contacto con agua pueden desprender gases inflamables, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni alimentos.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.

2. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

3. Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

4. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

Bibliografía

NIT: 900976208-8

Fecha prestación servicio: octubre 20 de 2023

No. C19-10/23

GEAMB SAS NIT 900976208-8
CONCEPTO FAVORABLE ACTA No. SQ07C 004012
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
CERTIFICA

El Cumplimiento del marco normativo vigente y de los procedimientos reglamentados para el **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE**, como se relaciona a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **NIT:** 99999034-1 **Sede:** Sede Fontibón **Dirección /Ciudad**: Calle 19A No. 96C-40, Bogotá. **Correo electrónico:** rddoncel@sena.edu.co **Teléfono:** Jorge Villamil

2. QUÍMICO EMPLEADO
Hipoclorito al 5%.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
Se presto el servicio de limpieza, lavado y desinfección de siete (7) tanques de depósito de agua potable elevados de 1000 litros.

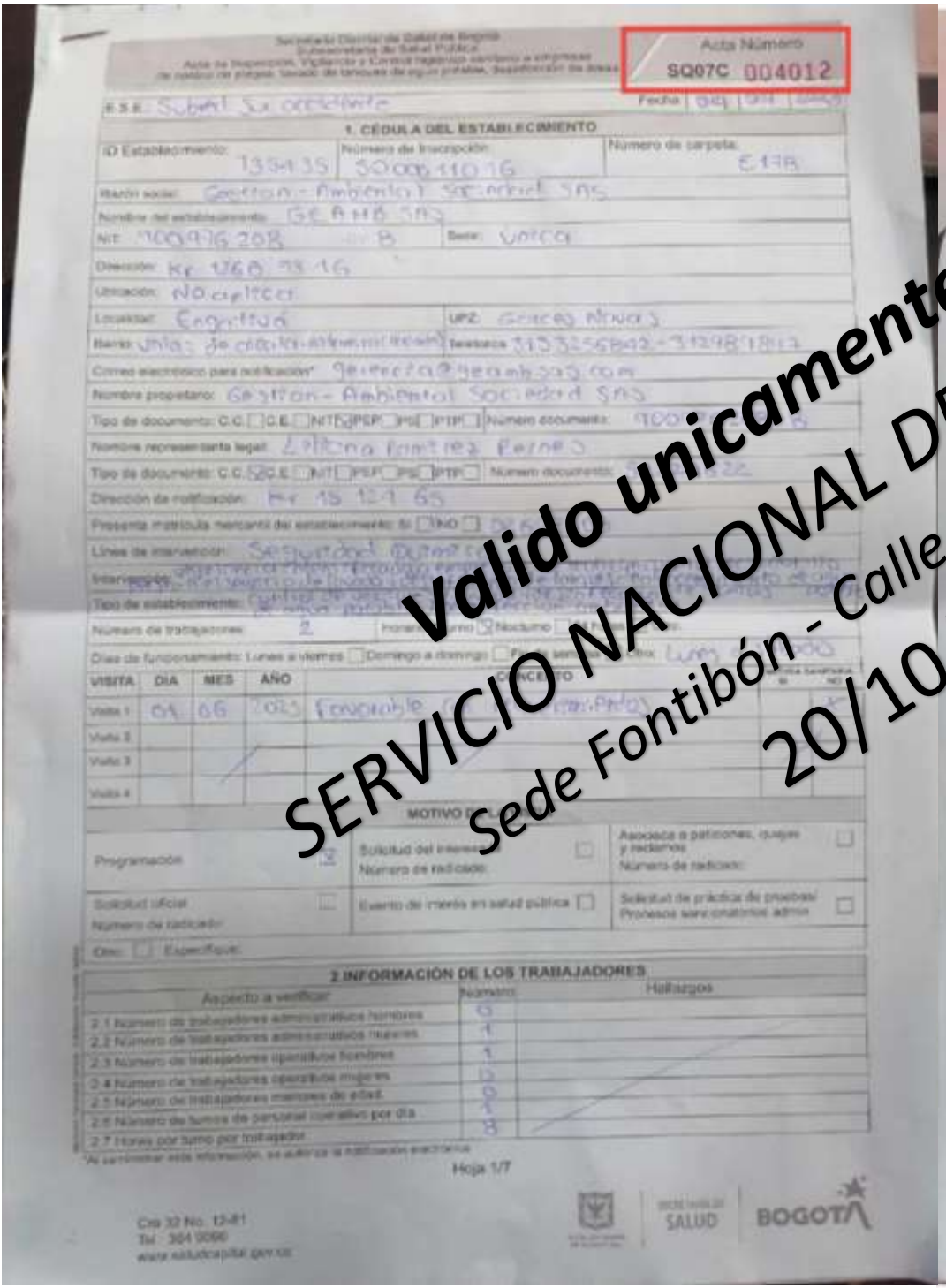
4. CONCENTRACIÓN
200ppm

5. MARCO NORMATIVO
- Ley 9 de 1979 Decreto 1575 de mayo 9 de 2007 - Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 - Resolución 2674 de 2013 - Decreto 1586 de 2012 - Decreto 561 de 1981

De acuerdo al DECRETO 1575 DE 2007 Artículo 10° se deben lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023, a solicitud del interesado y se anexa hoja de seguridad.

FABIAN RAMÍREZ REINES
Ingeniero ambiental y sanitario
Gernte de proyectos GEAMB SAS



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de manejo de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 004012

Fecha: 04 04 2023

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 1334135	Número de Inscripción: 5000611016	Número de carpeta: E198
Razón social: Gestion Ambiental Secretaria SAS		
Nombre del establecimiento: GEAMB SAS		
NIT: 900976208 B	Sede: Unica	
Dirección: Kr 126B 98 16		
Ubicación: No aplica		
Localidad: Engativá	UPZ: Garces Navas	
Barrio: Villas de Granada Occidental	Teléfono: 3133256892-3139818813	
Correo electrónico para notificación: gerencia@geamb365.com		
Nombre propietario: Gestion Ambiental Sociedad SAS		
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Número documento: 900	
Nombre representante legal: Zulma Ramirez Perez		
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Número documento: 22	
Dirección de notificación: Kr 15 123 65		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI NO		
Línea de intervención: Seguridad Quimica		
Intervención:		
Tipo de establecimiento:		
Número de trabajadores: 2	Horario: Diurno Nocturno	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes Domingo a domingo	Para semana Santa: Lun	

VISITA	DIA	MES	AÑO	CONCEPTO	Fecha Sanitaria de NO
Visita 1	04	04	2023	Favorable	
Visita 2					
Visita 3					
Visita 4					

MOTIVO DE LA VISITA

Programación: X	Solicitud del interesado: Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos: Número de radicado:
Solicitud oficial: Número de radicado:	Evento de interés en salud pública:	Solicitud de prácticas de pruebas/ Procesos seleccionados admisi
Otro: Especifique:		

2. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

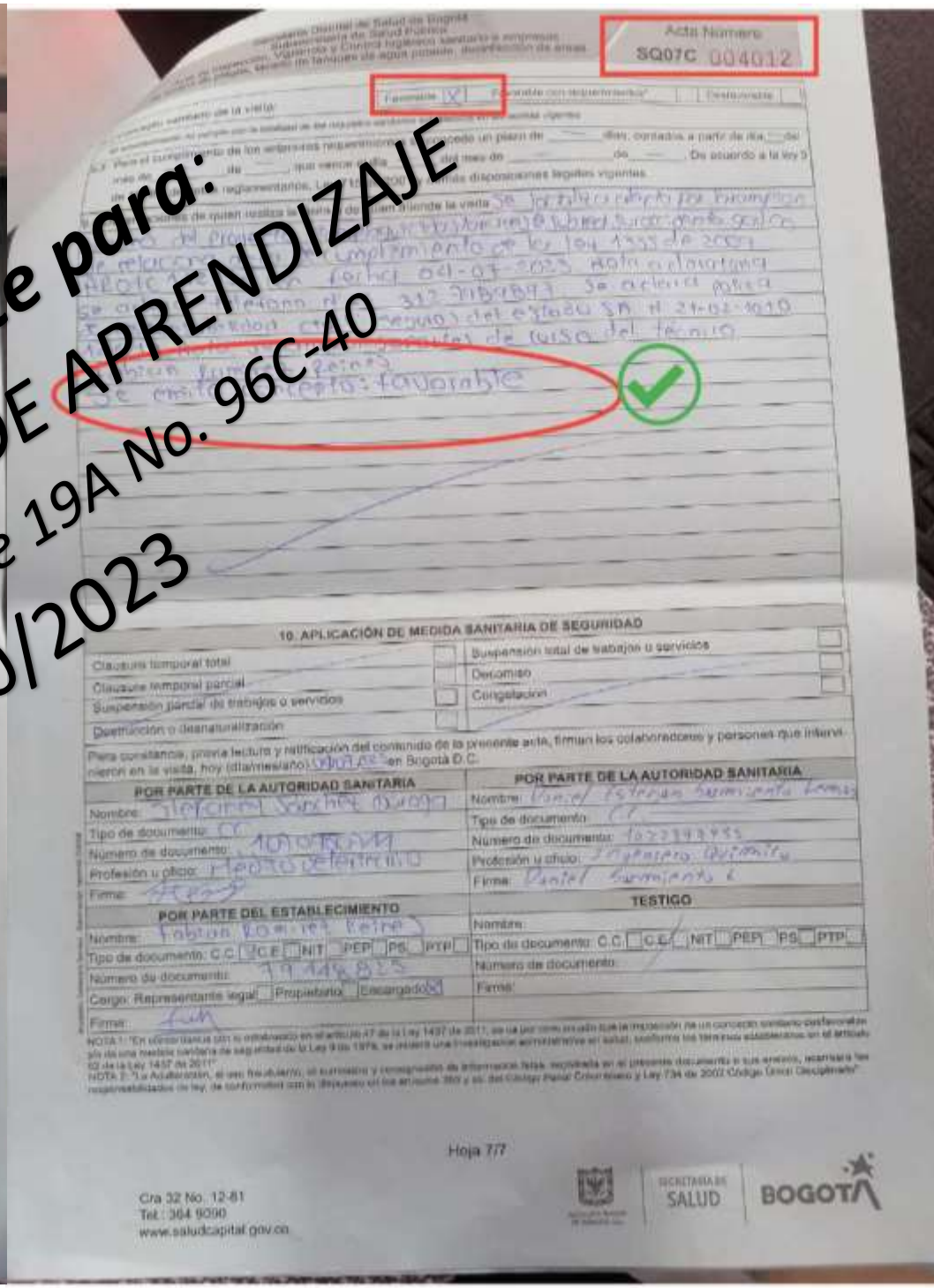
Aspecto a verificar	Número	Hallazgos
2.1 Número de trabajadores administrativos hombres	0	
2.2 Número de trabajadores administrativos mujeres	1	
2.3 Número de trabajadores operativos hombres	1	
2.4 Número de trabajadores operativos mujeres	0	
2.5 Número de trabajadores menores de edad	0	
2.6 Número de turnos de personal operativo por día	1	
2.7 Horas por turno por trabajador	8	

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/7

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ



Acta Número
SQ07C 004012

Favorable X | Favorable con requerimiento | Desfavorable

Se realizo capacitacion de Prohibicion de Plaguicidas segun la ley 1333 de 2009 Complimiento de la ley 1333 de 2009 Acta evaluativa Radicado 001-03-2023 Se anexa copia de la cedula del estado SA H 24-02-2010 Concepto: favorable

10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total		Suspensión total de trabajos o servicios	
Clausura temporal parcial		Decomiso	
Suspensión parcial de trabajos o servicios		Congelación	
Destrucción o desnaturalización			

Para constancia, previa lectura y notificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año): [illegible] en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Stefani Sanchez Duran	Nombre: Daniel Estevan Sarmiento Torres
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1000 [illegible]	Número de documento: 1022343955
Profesión u oficio: Medico Veterinario	Profesión u oficio: Ingeniero Quimico
Firma:	Firma: Daniel Sarmiento T.
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Fabian Ramirez Perez	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. NIT PEP PS PTP	Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP
Número de documento: 79 [illegible]	Número de documento:
Cargo: Representante legal Propietario Encargado X	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se le [illegible] de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, recolectada en el presente documento o sus anexos, acarrearán las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Hoja 7/7

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Valido unicamente para:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40
20/10/2023

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Rótulo NFPA



Rótulos UN



Fecha Revisión: 21/03/2005

SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto: HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Sinónimos: Solución de hipoclorito de sodio, Clorox, Blanqueador, Agua de Jabel.

Fórmula: NaOCl

Número interno:

Número UN: 1791

Clase UN: 8 6.1

Compañía que desarrolló la Hoja de Seguridad: Esta hoja de datos de seguridad es el producto de la recopilación de información de diferentes bases de datos desarrolladas por entidades internacionales relacionadas con el tema. La alimentación de la información fue realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, Carrera 20 No. 39 - 62. Teléfono (571) 2886355. Fax: (571) 2884367. Bogotá, D.C. - Colombia.

Teléfonos de Emergencia:

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

COMPONENTES				
Componente	**CAS**	**TWA**	**STEL**	**%**
Agua	7732-18-5	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	95
Hipoclorito de sodio	7681-52-9	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	5

Uso: Desinfectante, plantas de procesamiento de comidas y tratamiento de efluentes

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS:

Perjudicial si es ingerido o inhalado. Causa irritación a los ojos y al tracto respiratorio. Causa daño substancial pero temporal del ojo.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

Inhalación: Irritación de los ojos, la nariz y la garganta. Alta concentración del vapor produce quemaduras, edema pulmonar y de laringe, tos, disnea.

Ingestión: Quemaduras en la boca, náuseas, vómito. Puede llegar a producir colapso circulatorio, delirio, coma y posible perforación de esófago y estómago.

Piel: Causa quemaduras dependiendo de la concentración de la solución.

Ojos: El contacto puede causar severa irritación y daño, especialmente a concentraciones mayores.

Efectos crónicos: Dermatitis, eczema, este producto es sensibilizador para muchas personas.

SECCIÓN 4: PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo.

Ingestión:	Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito. Buscar atención médica inmediatamente.
Piel:	Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Ojos:	Lavar con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Nota para los médicos:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

SECCIÓN 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de inflamación (ºC): N.A.

Temperatura de autoignición (ºC): N.A.

Limites de inflamabilidad (%V/V): N.A.

Peligros de incendio y/o explosión:

No es inflamable, pero se puede descomponer con el calor, al contacto con material férrico o la luz solar.

Medios de extinción:

Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Utilice agua en forma de rocio para enfriar los envases expuestos al incendio, para diluir el líquido y para controlar el vapor.

Productos de la combustión:

Cloro gaseoso el cual es altamente oxidante y oxígeno.

Precauciones para evitar incendio y/o explosión:

Retirar el material incompatible de los alrededores. Evitar fuentes de calor. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas.

Instrucciones para combatir el fuego:

Evacuar o aislar el área de peligro. Eliminar las fuentes de calor. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubícarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Retirar los contenedores si no hay mayor riesgo. Utilizar protección respiratoria. Enfriar los contenedores con agua en forma de rocío. Aléjarse del lugar.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubícarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Lavar el área del derrame con abundante agua controlando la generación de calor. Trasladar el contenedor a un lugar aireado y transferir a otro recipiente utilizando equipo de protección.

SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:	Utilizar los elementos de protección personal así sea muy corta la exposición o la actividad que realice con la sustancia; mantener estrictas normas de higiene. No fumar ni beber en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en dónde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar.
Almacenamiento:	Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas, en envases de vidrio, polietileno o acero recubierto con caucho. Piso impermeable. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosiones.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCIÓN PERSONAL

Controles de ingeniería: Ventilación local para mantener la concentración por debajo de los límites de salud ocupacional, duchas y estaciones lavaojos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protección de los ojos y rostro:	Utilice gafas protectoras contra productos químicos y/o un protector de cara completo donde el contacto sea posible.
Protección de piel:	Usar ropa protectora impermeable, incluyendo botas, guantes, ropa de laboratorio o delantal para evitar contacto con la piel.
Protección respiratoria:	Si se excede el límite de exposición, y no hay disponibilidad de controles de ingeniería, se puede usar un respirador que cubra toda la cara, con cartucho para gas ácido sobrepasando, como máximo, 50 veces el límite de exposición o la máxima concentración de uso especificada por la agencia reguladora apropiada o por el fabricante del respirador, lo que sea inferior.
Protección en caso de emergencia:	Equipo de respiración autocontenido y ropa de protección total.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia, olor y estado físico:	Líquido de olor dulzaino desagradable y color verdoso pálido.
Gravedad específica (Agua=1):	1.07 - 1.14
Punto de ebullición (ºC):	40
Punto de fusión (ºC):	-6
Densidad relativa del vapor (Aire=1):	N.R.
Presión de vapor (mm Hg):	17.5 / 20°C
Viscosidad (cp):	N.R.
pH:	9 - 10
Solubilidad:	El sólido se disuelve en agua fría; en agua caliente descompone.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química:	Se descompone lentamente en contacto con el aire. La exposición a la luz solar acelera la descomposición.
Condiciones a evitar:	Luz, calor, incompatibles.
Incompatibilidad con otros materiales:	Fuertemente oxidante. Reacciona con ácidos, compuestos ferrosos y orgánicos.
Productos de descomposición peligrosos:	Emite vapores tóxicos de cloro cuando se calienta hasta la descomposición. Óxido de sodio a altas temperaturas.
Polimerización peligrosa:	No ocurrirá.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Altamente tóxico. Los vapores provocan edema pulmonar y el líquido perforación de esófago y estómago.
DL50 (oral - ratas): 8910 mg/kg
DL50 (oral - ratón): 5800 mg/kg
DL50 (dérmica - conejo): >10000 mg/kg
Irritación de los ojos: Una solución al 0.52% causo irritaciones moderadas y severas, después de un día.
Piel: Una solución al 3.5% aplicada a la piel por 30-15 minutos causa severo daño a. 0.5 ml de solución pura fue corrosivo al aplicarse a la piel.
Efectos reproductivos: Altas dosis en el agua de bebida causo un pequeño pero significante incremento en esperma abnormal en ratones.
Mutagenicidad: El hipoclorito de sodio causa mutaciones en estudios de corto tiempo usando células de bacterias.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Perjudicial para la vida acuática. Evitar su entrada a corrientes de agua.
Toxicidad peces: LC50 = 5.9 ppm/96h/Fathead Minnow/agua fresca. DBO= Ninguna información.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Diluir con abundante agua. No vierta altas concentraciones a fuentes de agua.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiqueta blanca-negra de sustancia corrosiva. No transportar con sustancias explosivas, las que en contacto con agua pueden desprender gases inflamables, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni alimentos.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.

2. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

3. Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

4. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

Bibliografía

GEAMB S.A.S.

Gestión Ambiental Sociedad S.A.S

INFORME TÉCNICO

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

IT08-10/23

GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

TABLA DE CONTENIDO 2
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIO 3
INTRODUCCIÓN 4
MARCO TEÓRICO 5
ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EJECUTADAS 6
PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. 7
Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable. 8
Sede Calle 52 8
Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable. 10
Sede Fontibón 10
Toma de muestra para análisis microbiológicos 12
RECOMENDACIONES 13

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



ACTIVIDAD	Lavado y desinfección de tanques de agua potable
RAZÓN SOCIAL	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI
DIRECCIÓN	Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13-65 Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40
TELÉFONO	300 7512222
PERSONA DE CONTACTO	Jorge Villamil
CORREO ELECTRÓNICO	rddoncel@sena.edu.co

INTRODUCCIÓN

La limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, constituye un eslabón fundamental en la cadena de la seguridad sanitaria, a la hora de garantizar un adecuado control ambiental; por lo tanto, se debe establecer la obligatoriedad de realizar trabajos de limpieza y desinfección en forma periódica.

En todas las edificaciones los tanques que almacenan el agua potable sufren la Inevitable acumulación de impurezas, suciedad, partículas en suspensión y muchos otros elementos, la mayor parte de ellos quedan sedimentados en la superficie de los tanques y se transforman con el transcurso del tiempo en gruesas capas barrosas que normalmente provocan la contaminación de agua a niveles no potables tóxicos. Por lo anterior se hace necesario que las actividades de limpieza desinfección e inspección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua, permitan garantizar el almacenamiento del líquido en buenas condiciones a través de actividades periódicas, mediante la utilización de soluciones desinfectantes en las proporciones y procesos indicados.

La importancia de lavar los tanques de agua potable radica en que evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas. De esta forma es necesario limpiar y desinfectar máximo cada seis meses los tanques de agua, así se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano. Con ello, se controlan microorganismos que se desarrollan dentro del tanque como algas y bacterias; y se evita que se llene de insectos, que buscan refugio dentro de los tanques de agua potable.

Conforme con lo anterior mediante licitación pública la entidad SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, contrató los servicios de GEAMB S.A.S para la realización del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable en las instalaciones de las sedes Calle 52 y Fontibón. Dicha actividad se llevó a cabo por GEAMB SAS de acuerdo al protocolo de lavado y desinfección de tanques, con personal capacitado y especializado para dicha labor.

MARCO TEÓRICO

El decreto 1575 del 9 de mayo de 2007 establece que los tanques para almacenamiento de agua potable deben lavarse y desinfectarse mínimo cada seis meses pues esto evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas.
Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios

En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.

La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EJECUTADAS

Para la prestación del servicio de las actividades de saneamiento básico llevadas a cabo por la firma GEAMB S.A.S y de acuerdo a la normativa en el marco de lo dispuesto por el sistema de seguridad y salud en el trabajo, el operario utilizó los implementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura las actividades que se relacionan a continuación:

Elementos de protección personal.



Se observa técnico de la firma GEAMB SAS, con el alistamiento de todos los elementos de protección personal necesarios para la realización del procedimiento (lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable).

Equipos utilizados





Para el lavado y desinfección de tanques de agua potable se usaron equipos como hidro lavadora y bomba sumergible.

.

GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.

- El técnico ambiental procede a utilizar los elementos de protección personal adecuados (botas, casco, overol, guantes y mascara); para la limpieza y desinfección alista cepillos, escobas, baldes.
- Se Ingresa al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, la lámina de agua debe ser 20 cm a 30 cm aproximadamente. A este nivel se procede a apagar el sistema del bombeo.
- Posteriormente se procede a remover lodos y material sedimentado que contiene metales; utilizando material abrasivo que permita la remoción completa.
- Utilizando agua a presión se enjuagan las paredes de los tanques garantizando que todo el material solido sea retirado.
- Se realiza remoción del material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material.
- Para la desinfección del tanque de almacenamiento se usó solución desinfectante con hipoclorito en concentración de 5% (200PPM) autorizado por ministerio de salud y de la protección social aplicándolo directamente a las paredes y al fondo con un atomizador industrial.
- Se deja actuar la solución clorada por un tiempo aproximado de dos horas
- Se retira todo el material que se utilizó en la limpieza.
- Se procede a la apertura de la válvula para permitir la entrada de agua al tanque.
- Se realizó la toma de muestra para el análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua presente en los tanques de agua potable (aéreo y subterráneo), por parte del personal técnico del laboratorio autorizado por el IDEAM. Que será objeto de un informe especial.
- Se cierra totalmente la entrada de agua y se activa el sistema de desagüe paraque se desocupe el tanque.
- Se retira con cuidado la tapa de inspección del tanque.

Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable.

Sede Calle 52

Antes

Se evidencian paredes de tanque subterráneo con material particulado y oxido.





Durante

- ✓ Se realiza la preparación de la dilución, se utilizó solución clorada 200ppm.



GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

- ✓ Se evidencia el ingreso del técnico al tanque para respectiva ejecución de actividad




Después

Las imágenes demuestran, el tanque subterráneo de reserva de agua potable de la sede Calle 52, limpio y desinfectado.





Lavado y desinfección tanque de reserva de agua potable.

Sede Fontibón

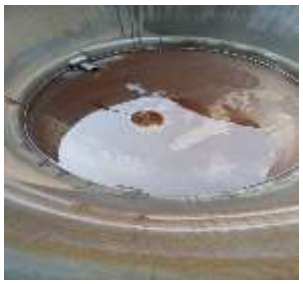
Antes

En estos tanques se evidencian paredes con material particulado y óxido.








Durante

- ✓ Se realiza la preparación de la dilución, se utilizó solución clorada 200ppm.
- ✓ Las fotografías muestran el técnico de GEAMB S.A.S realizando la actividad de lavado de tanques**.**




GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

Después

Las imágenes demuestran, los tanques de reserva de agua potable de la sede Fontibón, limpios y desinfectados.



GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

Toma de muestra para análisis microbiológicos

Se realiza toma de muestra para análisis microbiológico y fisicoquímico del agua potable con el fin de garantizar la calidad de la misma para consumo humano después del respectivo lavado y desinfección, estas muestras fueron debidamente analizadas a través de laboratorio certificado por el IDEAM. Se anexa reporte de laboratorio a través del cual se demuestra la ausencia de microorganismos patógenos, en las muestras tomadas.

Sede Calle 52





Sede Fontibón

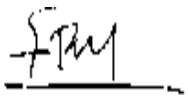




GEAMB S.A.S.
Gestioncorporativa1@geambsas.com
Tel.3127989897/3227942714
Cra 15 No.124-65, Bogotá
www.geambsas.com

RECOMENDACIONES

Se recomienda lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses cumpliendo el requerimiento del decreto1575 de 2007 articulo 10.



FABIAN RAMÍREZ REINES
Ingeniero Ambiental y Sanitario
GEAMB SAS

11-9303-101

Bogotá

Doctora
Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez
Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo
Centro de Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
SENA - Regional Distrito Capital

Asunto: Autorización y trámite de Pago No. 1 de lavado de tanques

Apreciada doctora Nuvia:

De manera atenta me permito solicitarle el trámite de pago de la factura No. 1113 correspondiente al Pago No. 1 del contrato de mantenimiento de lavado de tanques CO1.PCCNTR 5378437 de 2023, suscrito entre el SENA - Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S., por concepto de lavado de tanques con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, por valor de $ 2.153.900,00.

Cordialmente,

ZORAIDA MARTIN MORA
Subdirectora (E)
Centro de Gestión de Mercados, Logística
Tecnologías de la Información

Adjunto:95 Folios

Proyectó: Jorge Ferney Villamil Bernal
Administrador Edificio

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S A S
SIGLA : GEAMB S A S
N.I.T. : 900976208 8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02693305 DEL 1 DE JUNIO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 25,178,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 124 - 65 EDIFICIO CORPOCENTROS
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GEAMBSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : KR 126B NO. 73 16
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@GEAMBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108895 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ESTARÁ ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON EL MEDIO AMBIENTE, EN ESPECIAL: ESTUDIO Y ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL EN: A) TERMOELÉCTRICAS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. B) INTERVENTORÍA AMBIENTAL. C) PROYECTOS DE DESARROLLO D) OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. E) CARRETERAS. F) VÍAS FÉRREAS. G) EXPLORACIÓN, EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES (PETRÓLEO, HULLA, CARBÓN). H) EXTRACCIÓN DE MINERALES. I) PROYECTOS URBANÍSTICOS, PUERTOS Y TERMINALES MÍNALES MINEROS, PETROLEROS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS. J) RELLENOS SANITARIOS K) PROCESAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS O PELIGROSOS. L) MUESTREOS ISOTÉCNICOS Y ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AIRE. M) CLASIFICACIÓN DE PARTÍCULAS Y MODELOS DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA. DIAGNÓSTICO SOBRE LA OFERTA AMBIENTAL. DIAGNÓSTICO Y MONTAJE DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO AMBIENTALES, EL CUAL TENDRÁ COMO EJES: A. LA FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN INDUSTRIAL Y DOMÉSTICA, LA FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL Y EXTERMINIO DE PLAGAS, B. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL. C. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y AGENCIA DE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (RELLENOS SANITARIOS, COMPOSTAGES, ENTRE OTROS). DIAGNÓSTICO DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES (LAGUNAS DE OXIDACIÓN, PROCESOS AEROBIOS Y ANAEROBIOS, TRATAMIENTO BIOQUÍMICO, ENTRE OTROS). ASESORÍA SOBRE MANEJO SILVICULTURAL, FITOSANITARIO YECO FISIOLÓGICO DE BOSQUES, ÁRBOLES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ORIGINAL. ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS FORESTALES Y AGROPECUARIOS. ASESORÍA EN LA ADECUACIÓN O CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL Y SANITARIO EN LOS ENTES TERRITORIALES. ASESORÍA PARA LA PREPARACIÓN, TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES Y SANITARIAS. ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. DISEÑO DE TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS ALTERNATIVAS. DISEÑO, MONTAJE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE PRODUCCIÓN. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RURALES DE VÍAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y LÍNEAS DE ENERGÍA .ELÉCTRICA. DISEÑO Y MONTAJE DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. MANEJO ECOLÓGICO DE PLAGAS, PATÓGENOS Y MALEZAS. MONTAJE DE SISTEMAS DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL Y DE SALUD A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS, SISTEMAS SIMPLES DE ABASTOS Y DESINFECCIÓN DE AGUAS. MANEJO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. MANEJO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATÓGENOS Y HOSPITALARIOS. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES. FORMULACIÓN DE PLANES DE CONTROL EN INCENDIOS FORESTALES. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL ÁREA RURAL. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE SEGUIMIENTO Y DE CONTINGENCIA.

ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SANEAMIENTO BÁSICO. ELABORACIÓN DE PLANES AMBIENTALES A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL. VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS VIRALES Y BACTERIANAS. TECNOLOGÍAS DE CONTROL DE VERTIMIENTOS Y DE EMISIONES INDUSTRIALES; INTERVENTORÍAS Y AUDITORIAS AMBIENTALES EN: A) OBRAS DE DESARROLLO URBANO. B) GENERACIÓN DE ENERGÍA. C) EXPLOTACIÓN DE RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES. D) CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Y VÍAS FÉRREAS. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SANITARIO. MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICOS PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS. SANEAMIENTO BÁSICO. PURIFICACIÓN DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. LA REPRESENTACIÓN DE AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, O A LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SANITARIO; CAPACITACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE SU OBJETO SOCIAL. ELABORACIÓN DE AYUDAS Y MATERIALES EDUCATIVOS AMBIENTALES. RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE HAN SIDO DEGRADADOS POR EL USO INTENSIVO EN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA O POR LA EXPLOTACIÓN MINERA. RECARGA VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES. E. CURSOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y EXÁMENES. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRÁ ACTUAR COMO: ASESOR, INTERVENTOR Y CONSULTOR, EN TODAS LA ÁREAS DE SU OBJETO SOCIAL: VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3900 (ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁ EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE SERÁ EL SUBGERENTE, QUE EN SU AUSENCIA LO REMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108895 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ REINES LILIANA	C.C. 000000052229622
SUBGERENTE	
RAMIREZ MOLINA PABLO GUILLERMO	C.C. 000000012708774

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. G) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2021
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE ABRIL DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $36,488,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3900

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Comunicación Producida

Radicado No: 11-9-2023-067278 Fecha: 10/12/2023 23:15:37 No. Interno Sena (N.I.S): 2023-02-542015

Estado Correspondencia: ENTREGADO A FUNCIONARIO Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso: FISICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización: TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES Descripción: (Más 60 Car.) AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO NO. 1 PROCESO N° CO1.PCONTR 5378437 DE 2023

REMITENTE

Dependencia: 119303 Nombre: CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TEC DE INFOR

Funcionario: * ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	11	DISTRITO CAPITAL
Dependencia:	119303	GRUPO DE APOYO ADMINISTRACION INTERCENTROS
Funcionario:	* NUVIA CRISTINA QUIROGA GONZALEZ	

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: * NUVIA CRISTINA QUIROGA GONZALEZ

Código Dependencia Destinatario: 119303 Dependencia Destinatario: GRUPO DE APOYO ADMINISTRACION INTERCENTROS

Código Regional Destinatario: 11 Regional Destinatario: DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario: NCQUIROGA@SENA.EDU.CO

Fecha: 10/12/2023 23:15:37 Radicado: 11-9-2023-067278 NIS: 2023-02-542015

Asunto

Asunto*: SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto*: AUTORIZACION Y TRAMITE DE PAGO NO. 1 PROCESO N° CO1.PCONTR 5378437 DE 2023

0 Nota(s)

11-9303-101

Bogotá, D.C.

Doctora

Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez

Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo

Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información

SENA - Regional Distrito Capital

Asunto: Autorización y trámite de Pago No. 1 proceso CO1.PCONTR 5378437 de 2023

Apreciada doctora Nuvia:

De manera atenta me permito solicitarle el trámite de pago de la factura No. 1111 correspondiente al Pago No. 1 del contrato de mantenimiento de lavado de tanques CO1.PCONTR 5378437 de 2023, suscrito entre el SENA - Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S., por concepto de lavado de tanques con entrega de evidencias fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, por valor de $ 2.153.900,00.

Se anexará al radicado de esta comunicación, los soportes correspondientes al pago 1 del proceso, ya que el aplicativo no permite el cargue de todos documentos.

Cordialmente,

ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA

Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados,

Logística y Tecnologías de la Información


Remitente
Código Dependencia Remitente
119303
Dependencia Remitente
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TEC DE INFORMA
Código Regional Remitente
11
Regional Remitente
DISTRITO CAPITAL
Funcionario Remitente
ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA
Email Remitente
EMARTINM@SENA.EDU.CO;MTORRESF@SENA.EDU.CO
Anexos (3)
Nombre del documento